

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** PARA LA “COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **MTRA. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Que de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** de “**EL INSTITUTO**”, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo 2 (dos)** del

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores del contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 41 fracción III y 47 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número **DAF/AD-G-055/2025** de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX) documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la “**COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026**”, mediante Acuerdo número **CAAS-EXT-013-12-2025**.

Mediante oficio número **UCP/230/147 Bis/2025**, de fecha 29 de enero de 2025, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, suscrito por la Titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Buen Gobierno de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, manifiesta lo siguiente respecto del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025**, situación que impactó de la misma manera para el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025**, del cual derivó el presente contrato:

“...

En este sentido, en el caso de que no se cumplan los puntos antes señalados, la dependencia o entidad obligada a firmar el contrato no tendría los elementos para que la formalización del contrato se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, como lo establece el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, por lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

que considerando el principio general de derecho consistente en que “a lo imposible nadie está obligado”, derivado de lo dispuesto en el artículo 1943 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, acorde con el artículo 11 de dicho ordenamiento, se estima que el plazo de los quince días iniciará una vez que se cuenten con los elementos para la formalización de los respectivos contratos.

...”

Situación que conllevó a que la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitará a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico a través del oficio **09 53 84 61 1CFD/002089/2025**, de fecha 27 de marzo de 2025, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21121022 con folio número **0000025785-2025**, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2026**, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** autorizó llevar a cabo la **Compra Consolidada de Medicamentos, Material de Curación e Insumos para la Salud para los Ejercicios 2025 - 2026** y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.181224/468.P.DA**, emitido el día 18 de diciembre de 2024 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **38,075** de fecha 04 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Titular de la Notaría pública número 47 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 287014, denominada “**HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.**”.

Mediante Escritura Pública número **189,576** de fecha 20 de abril de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaria Pública número 121, de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público y de Comercio de la misma entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico 287014-1, se realizó la modificación al objeto social, para quedar, entre otros, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, explotación, fabricación, maquila, distribución, transformación y empaque de todo tipo de medicamentos y medicinas, al menudeo y al mayoreo, así como todo tipo de insumos para la salud, vitamínicos, productos naturistas, homeopáticos, materiales de curación como alcohol, algodón, tela adhesiva, gasas, etcétera (por medicamentos de manera enunciativa y no limitativa), reactivos, uniformes, equipos médicos, ortopédicos, dentales y de transporte y la explotación, representación y comercialización de marcas nacionales y extranjeras de dichos bienes.

II.2 El **C. FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **32,015** de fecha 22 de febrero de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordo Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HME020304BP8**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5171 2820 al 23, correo electrónico: enrique.castaneda@hitecmedical.mx y domicilio ubicado en Calle Puente de Piedra número 65, Colonia Toriello Guerra, Tlalpan, Código Postal 14050, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” los bienes adquiridos mediante la “**COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato, y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios adicionales otorgados por este último.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota” |
| Anexo 2 (dos) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Relación de Administradores de contrato 2025” |
| Anexo 3 (tres) | “Datos de Contacto, Oficio número UCP/230/147 Bis/2025, Oficio de notificación de Adjudicación, Oficio DAF/1759/2025 y Oficio 09 53 84 61 1CFD/002089/2025” |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **\$2,226.90 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **\$5,344.56 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TOTAL	\$890.76	\$2,004.21	\$1,336.14	\$3,340.35	\$2,226.90	\$5,344.56

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal **2026** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

El(los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la “**COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará los pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **21.** del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones obrero-patronales ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro)

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición por “**EL PROVEEDOR**” durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada conforme al numeral **11.** del Anexo Técnico integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo señalado en el oficio número **DAF/1759/2025** integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes objeto del presente contrato, deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición, la entrega posterior a este período será motivo de penalización, conforme al numeral **11.** del Anexo Técnico integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con los plazos señalados en el numeral **11.** del Anexo Técnico integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo señalado en el oficio número **DAF/1759/2025** integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** que se agrega al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SIXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**”, a entregar los bienes objeto del presente contrato, con un período de caducidad mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Sin carta de canje.

“**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad de entre 12 (doce) y mínima de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a sustituir dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el Registro Sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral **18.** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la “**LAASSP**” y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos, será por un periodo mínimo de **24** (veinticuatro) meses pudiendo extenderse hasta por el período de vida útil del material, por un monto del 10% (diez por ciento) del valor máximo adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá ser expedida con la fecha de firma del presente contrato y entregada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con lo señalado el numeral **19.**, punto **19.2** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- f) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C.** [REDACTED] **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral **23. Punto 23.2** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **23. punto 23.1** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas,

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante, lo anterior, **“EL PROVEEDOR”**, será responsable de cualquier daño o afectación a **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo señalado en el numeral **20**. del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

Página 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, y subsecuente al ejercicio fiscal que corresponda, en caso de aplicar.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	
MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS	Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del contrato	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	HME020304BP8

RRSR/HRJ/JMLM/JGG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

HZXQ2k81ikaid9wXNhpTz5SyRi1ChaXH93vXVDAW8hyqLCU6aOpC4UHqxFCIzud/1eY3mZN/0nHrh+U7hZf99chwwxgzCctEwKnTqdfIC4IDfCgfyatOqOXZruIQvHYT+uM3UHps+b09M5057NexMcDutac65vg
cFG8mUpQcJolIVMe/EsXoyLynz7k7Zp9hUL6kUYNJ+36m3VrIiRERX/w+pLEKx71jtVSBVTYgWjPH1OnHzXiciKEwQccRyGTDg/mW23dyZjVq3W17mjVG37LeEquG4N7CZGyWAZHOkXquxvtOfh1EKBzbBq8oos
q2/Yw6y7jfeOWovk4bmFcA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

ANEXO 1 (UNO)

“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 NO CONTRATO 012NEF00101825-019-00
 ANEXO 1

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
 RFC PROVEEDOR: HME-020304-BP8

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
010 000 2384 00	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON ICODEXTRINA SOLUCION CADA 100 MLCONTIENEN: ICODEXTRINA 7 5000 G CLORURO DE SODIO 0.5400 G LACTATO DE SODIO0.4500 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.0257 G CLORURO DE MAGNESIOHEXAHIDRATADO 0.0051 G ENVASE CON BOLSA CON 2000 ML DE SOLUCION.	10	24	\$222.69	\$2,226.90	\$5,344.56
IMPORTE DEL CONTRATO:					\$2,226.90	\$5,344.56
FIANZA REQUERIDA:						\$534.46

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS PESOS 90/100 M.N.
 MAXIMO: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large circle with a cross and a signature that appears to be 'D. P.'.

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto.

ATENTA NOTA.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

Me dirijo a Usted, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en apego a los numerales 2.5, 5.1.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Manual de Organización de la Dirección de Administración del mismo Instituto; me dirijo atentamente a Usted, con relación al Procedimiento de Compra Consolidada de Medicamentos, Material de Curación e Insumos para la Salud 326 Claves 2025-2026.

Al respecto y considerando que, en apego a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024 del "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" y los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD" emitidos por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. publicado el 15 de noviembre de 2024; correspondió a esa última entidad desarrollar el procedimiento de contratación de mérito, en que se observa que no se estableció la demanda Institucional por clave y ejercicio, ni el monto mínimo y máximo adjudicado por proveedor por ejercicio fiscal.

Se hace del conocimiento que con relación al numeral 4.24.1 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y a la demanda registrada y formalizada al ente consolidador y comprador, se establece a continuación la información requerida para la formalización del siguiente instrumento jurídico, aplicable para contratos plurianuales abiertos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo 64, Piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imas.dob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PROCEDIMIENTO: AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025
PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
NÚMERO DE CONTRATO: 012NEF001I01825-019-00
MEDICAMENTOS

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TOTAL	\$890.76	\$2,004.21	\$1,336.14	\$3,340.35	\$2,226.90	\$5,344.56

Atentamente

Mtra. Maria Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001I01825-019-00

ANEXO 2 (DOS)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y Relación de Administradores.”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

M

FOLIO: 0000025785-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 1232 RECIBIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 PARA LIBERACIONES VARIAS

Fecha Elaboración: 24/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 71,707,415.06
 Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 141101 Centro de Costos: 150200
 COG: 2530100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	71,707.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento unicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Natalia Lopez Tinajero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
 EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ 2471

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.181224/468.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 1147 del 02 de diciembre de 2024, así como del dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión realizada el día 11 del mismo mes y año; Acuerda: Primero.- Tomar conocimiento de la suscripción del *Acuerdo de Consolidación de la compra de medicamentos, material de curación e insumos para la salud para los ejercicios 2025-2026*, del cual forma parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del 'ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023', publicado el 29 de octubre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación. Segundo.- Autorizar los compromisos derivados de la Compra Consolidada de medicamentos, material de curación e insumos para la salud para los ejercicios 2025-2026, que lleve a cabo Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como entidad consolidadora, para lo cual, se deberán suscribir los respectivos contratos bienales. Los compromisos autorizados por el Consejo Técnico ascienden a los siguientes montos: a) para el ejercicio fiscal 2025, a \$89,363,079,381.22, b) para el ejercicio fiscal 2026, a \$93,344,854,995.72. Las modificaciones que requieran realizarse a cualquiera de los puntos del acuerdo deberán ser sometidas a la consideración y aprobación del Consejo Técnico. Tercero.- La Dirección de Administración gestionará ante la Dirección de Finanzas los dictámenes de disponibilidad presupuestal que permitan dar cumplimiento al Acuerdo de Consolidación de compra de medicamentos, material de curación e insumos para la salud para los ejercicios 2025-2026, celebrado el 30 de

...vta.



octubre de 2024. Cuarto.- La Dirección de Administración, por conducto de la Coordinación de Control de Abasto, deberá informar a este Órgano de Gobierno, dentro del transcurso del primer trimestre del año 2025, los avances y compromisos derivados de la Compra Consolidada de medicamentos, material de curación e insumos para la salud para los ejercicios 2025-2026”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

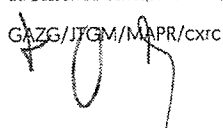


Dr. Jorge Gaviño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/JTCM/MAPR/cxc





**ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"**

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

Las Dependencias, Entidades e Institutos Nacionales y Hospitales Federales, denominados en su conjunto como las PARTICIPANTES, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de COMPRA CONSOLIDADA y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación respectivo son las siguientes:

Las participantes, de manera independiente:

No.	PARTICIPANTES
1	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)
5	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
6	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
7	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Para el caso de Petróleos Mexicanos, respecto a la formalización de los contratos que deriven del presente procedimiento se sujetarán a su normatividad aplicable.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos, conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG) y solicitadas por las **PARTICIPANTES** quienes también podrán ser denominadas como las **ÁREAS REQUERENTES**. (en caso existir discrepancia entre el CNIS y lo descrito en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA** prevalecerá lo establecido en el CNIS).





Para garantizar el abasto adecuado y oportuno de bienes de calidad, podrán participar en la oferta de los insumos, los titulares del registro sanitario, su representante legal en México, o su distribuidor o importador autorizados en el registro sanitario.

3. PROPUESTA TÉCNICA

3.1 FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2).

Deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la LAASSP; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, y con base al cual se realizará la evaluación técnica, con los siguientes requisitos por partida:

- I. Número de partida;
- II. Clave a 12 dígitos;
- III. Denominación genérica;
- IV. Descripción detallada del bien;
- V. Presentación;
- VI. Cantidad mínima y máxima ofertada;
- VII. Marca o denominación distintiva;
- VIII. Fabricante;
- IX. País de origen;
- X. Número de registro sanitario;
- XI. Código de barras (cuando aplique).

La propuesta técnica no deberá indicar precios.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS

4.1 El LICITANTE deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada, suscrito por el Titular del Registro Sanitario o por el representante legal del LICITANTE acreditado en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables, o, en su caso las normas de referencia de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); debiendo cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP, para lo cual se integra en la presente, el **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS)**, el cual podrá ser utilizado por el licitante para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguientes **NORMAS o ESPECIFICACIONES**:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
Ley General de Salud.		Para todas las partidas.
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para todas las partidas.
Ley de Infraestructura de la Calidad.		Para todas las partidas.
Reglamentos de la Ley General de Salud.		Para todas las partidas.
Reglamento de Insumos para la Salud.		Para todas las partidas.
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes.		Para todas las partidas.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud y sus actualizaciones.		Para todas las partidas.
ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2024.		Para las partidas que aplique.
NOM-036-SSA2-2012	Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, foboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.	Para las partidas que aplique.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas.
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.	Para las claves que en su caso apliquen.
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de bioequivalencia. Requisitos a que deben	Para todas las partidas,





	sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la Farmacovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
NOM-243-SSA1-2010	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	Para las partidas que aplique.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	Para las partidas que aplique.

5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

5.1 BIENES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

5.1.1 Por cada partida que oferte el LICITANTE, anexará copia legible del REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) u OFICIO DE RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO HUÉRFANO, (este último, en las partidas que contienen claves para la atención de enfermedades clasificadas como raras), vigentes, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas.

5.1.2 Los medicamentos que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México deberán presentar apostillado el registro sanitario de alguna de las autoridades mencionadas en el ACUERDO PARA OBTENER EL PERMISO DE IMPORTACION DE INSUMOS PARA LA SALUD DESTINADOS A GARANTIZAR EL ABASTO DEL SECTOR PÚBLICO, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 04 de diciembre de 2024, en caso de que el documento sea en idioma diferente al español, será acompañado de traducción avalada por perito traductor.

(Handwritten signatures and marks)



En caso de ofertar medicamentos que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México el LICITANTE, adicional a lo referido en el párrafo anterior, deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el fabricante reconocido por la autoridad reguladora.

5.1.3 En el caso de prórroga del registro, entregará:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DIGITAL O PAPELETAS SELLADAS (cuando aplique), acompañado del Registro Sanitario que le corresponda y solicitudes emitidas de forma electrónica, bastando como prórroga la constancia que como acuse de recibo a la solicitud presentada emita la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios, ingresada en términos del artículo 190 Bis del Reglamento de Insumos para la Salud, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**).

Las **ÁREAS TÉCNICAS y/o REQUIERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de Evaluación de Propuestas y posterior a su adjudicación, los **REGISTROS SANITARIOS** con la **COFEPRIS**.

Cada registro sanitario presentado, podrá ser consultado en la página <https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx>

Los registros sanitarios que aparezcan en la citada liga como vigentes, serán considerados así, para efectos del cumplimiento técnico.

En caso de que el registro sanitario no aparezca como "vigente" el consolidador podrá realizar consulta formal a la COFEPRIS; en caso de que no se indique "vigente", se procederá a determinar incumplimiento técnico.

5.2 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

En el caso de los medicamentos huérfanos deberá presentar el oficio de reconocimiento emitido por la **COFEPRIS**, y sus respectivas prórrogas, en su caso.

Para los suplementos alimenticios se deberá presentar el documento de consulta emitido por la **COFEPRIS** en donde refiere que el insumo no requiere registro sanitario, acompañado de la etiqueta o marbete para su comercialización, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas.

5.3 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R) Y PROYECTO DE MARBETE.

El LICITANTE deberá integrar, como parte de su propuesta técnica, la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y su proyecto de marbete primario o secundario.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP: 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



6. LICENCIAS PERMISOS O AUTORIZACIONES

6.1 Deberá presentar como parte de su propuesta:

- o Aviso de funcionamiento
- o Aviso de Responsable Sanitario

En caso de ser Fabricantes Nacionales deberá presentar como parte de su propuesta:

- o Su licencia sanitaria con autorización de las líneas de producción del producto que oferte.
- o Aviso de responsable sanitario.

Para los documentos emitidos en el extranjero, estos deberán estar apostillados y en caso de que el documento sea en idioma diferente al español, será acompañado de traducción avalada por perito traductor, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

6.3 Con independencia de lo anterior en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en la "Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria"; en caso que aparezca, el requisito se dará como incumplido.

7. CARTA COMPROMISO DE CANJE

El LICITANTE se obliga a canjear los bienes bajo las siguientes consideraciones:

Para aquellos insumos con caducidad menor de 12 meses, el licitante se obliga a entregar carta compromiso de canje, de conformidad con lo descrito en el numeral 19.

Para aquellos insumos con caducidad menor de 9 meses, el licitante deberá solicitar la autorización expresa del administrador del contrato por escrito, en la que se obliga a entregar carta compromiso de canje en caso de que los insumos no sean consumidos en su vida útil.

8. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Escrito en el que se manifieste que: de resultar adjudicado se comprometen a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIERENTES**, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días





hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados, con las especificaciones, calidad del insumo y valores que son indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que serán elaboradas por un laboratorio de pruebas (Tercero Autorizado por la COFEPRIS), obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posterior a la emisión por dicho laboratorio", lo anterior, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**.

9. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

De resultar adjudicados los **LICITANTES**, deberán proporcionar a las Instituciones Participantes los **CONTACTOS DESIGNADOS** (5 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo de los **CONTACTOS DESIGNADOS**.
- b) Cargo.
- c) Domicilio.
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número de celular.
- e) Correo electrónico.

Cabe señalar, que los **CONTACTOS DESIGNADOS** por el **LICITANTE**, no tendrán que ser necesariamente los representantes legales; sin embargo toda notificación que se les haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**.
- b) Vía correo electrónico.
- c) Vía Telefónica.
- d) La plataforma que la Convocante determine.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado, se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de los **CONTACTOS DESIGNADOS**, mediante escrito en papel firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en los **CONTACTOS DESIGNADOS**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión, afecte el cumplimiento del **LICITANTE** adjudicado.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN





En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el CNIS, emitido por el CSG, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio **BINARIO**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el artículo 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

II. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES

Las PARTICIPANTES privilegiarán la emisión de órdenes de reposición o suministro conforme a su necesidad promedio.

Las PARTICIPANTES de manera independiente no podrán emitir órdenes de suministro o reposición en una exhibición por un porcentaje mayor al 25% de lo planeado para la anualidad correspondiente, en un periodo no mayor de 30 naturales.

La entrega de los **BIENES** objeto de contratación, deberá realizarse dentro de los **15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición**, la entrega posterior a este periodo será motivo de penalización.

Salvo que se acuerde lo contrario, los **BIENES** objeto de contratación **SERÁN** entregados por el proveedor en el Almacén BIRMEX, bajo el Incoterm DDP (término internacional de comercio que se utiliza cuando el proveedor cubre al máximo las responsabilidades de la mercancía para entregar en el lugar acordado)

En caso de que se acuerde la entrega en punto diferente al referido en el párrafo anterior, este podrá ser en:

- En los almacenes indicados en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, dentro del periodo de 5 días naturales, contados a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, mediante la cual, se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días naturales, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega.
- Para la recepción de insumos en los puntos referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega, el **PROVEEDOR** deberá coordinar la cita de recepción con los almacenes referidos en dicho



apéndice, enviando la información que este solicite en la forma que se indique, considerando el procedimiento de revisión digital del apartado 11.1 A su vez, éstos, notificarán a las **ÁREAS REQUERENTES** la fecha y hora de recepción de los insumos con la finalidad de que las **ÁREAS REQUERENTES** designen a un servidor público para verificar la entrega de los insumos en el almacén señalado en el Apéndice 2 Puntos de Entrega.

- En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** requiera atención urgente para una solicitud, el **PROVEEDOR** deberá realizar la entrega en los puntos de entrega señalados en el Apéndice 2 en un plazo no mayor a 24 horas, el **PROVEEDOR** deberá notificar al destino con máximo 2 horas posterior a la recepción de la notificación, el horario en el que se entregará el insumo para agilizar la recepción.
- La entrega de bienes se realizará a caja cerrada para garantizar la integridad del insumo desde la preparación por el fabricante, manteniendo así el sello de origen. Únicamente se inspeccionarán a nivel pieza las cajas de restos y se sellará con cinta de sello que indicará que se realizaron la inspecciones; y con la inspección del **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**.

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud, prohibida su venta"**.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del CNIS; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Transportación para los insumos que requieren RED DE FRÍO:

1. Deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "TRANSPORTE" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;
2. El fabricante o proveedor, invariablemente deberá presentar el reporte de RED FRÍA (GRÁFICAS IMPRESAS), certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición, durante todo el proceso de transportación;
3. No se aceptarán los insumos cuyos reportes de la RED FRÍA no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de RED FRÍA que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado, en el caso de los insumos que no cuenten con el registro sanitario en México, se deberán de exhibir las especificaciones del fabricante. El personal del almacén adscrito a los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES Y OPERADOR LOGÍSTICO**, serán los encargados de verificar y/o revisar la recepción de productos.





Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZÓ ANTERIORMENTE.**

REQUISITOS DE ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.

Conforme a las normas **NOM-072-SSA1-2012** Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, el proveedor deberá:

En los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando las claves del bien a 12 dígitos; asimismo, la razón social de la empresa adjudicada y la leyenda "**Propiedad del Sector Salud, prohibida su venta**".

Los marbetes de caja colectiva deben contener la siguiente información:

1. Clave del producto, la descripción en el CNIS, número del lote, cantidad, fecha de caducidad, número de Registro Sanitario, código de barras de contenido, razón social y domicilio del Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario o Distribuidor Primario y la leyenda "**Propiedad del Sector Salud, prohibida su venta**".
2. Se deben colocar dos etiquetas para todos los empaques colectivos, y deberán ubicarse una en la cara frontal y una en la cara lateral del empaque y con las siguientes especificaciones:
 - 2.1. Deberán emplearse etiquetas autoadheribles, color blanco.
 - 2.2. Las medidas de la etiqueta y letras como mínimo son de:
 - Largo 200 mm
 - Ancho 90 mm
3. Un código de barras CODE 128 compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, éste último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda a una altura de 20 mm.

Será de un total de 35 posiciones, conteniendo número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas por cada empaque, respetando este orden y las siguientes especificaciones:

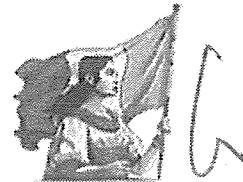
- El número de lote podrá estar compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



- La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
- La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separadores, con el formato de año, mes y día; en donde el año será de 4 posiciones, el mes de 2 posiciones y el día de 2 posiciones.
- La cantidad será numérica de hasta 4 dígitos y si no se ocupará la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.

4. El código de barras se lee con escáner lineal.

Adicionalmente para el IMSS Ordinario e IMSS-BIENESTAR deberán anexar el número de orden de reposición.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Vertical column of handwritten signatures and initials)



C

- **Altura:** Máximo 1.60 m o menor conforme lo indicado por fabricante.
- **Tipo:** Madera o poliméricas, deberán ser nuevas (preferentemente) y con tratamiento térmico, exhibiendo el sello que indique el tipo de tratamiento al que fueron sometidas (NOM-144-SEMARNAT-2012) y en su caso estándar NIMF 15. Sin clavos expuestos, ser de pino, oyamel o encino

II.1 Procedimiento de Revisión Digital de los documentos que debe presentar el proveedor para la entrega de LOS BIENES, así como para su cotejo físico y revisión.

La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación de la siguiente documentación:

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR DIGITALMENTE EN EL SISTEMA POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS:			
No.	Documento	Original	Digital
1	Orden de reposición y/o remisión de pedido.	1	1
2	Certificado analítico en idioma español.	0	1
3	Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	0	1
4	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
5	Carta compromiso de canje por corta caducidad (Para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).	0	1
6	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	0	1
7	Aviso de funcionamiento y/o Aviso Responsable Sanitario.	0	1
8	Marbete de caja colectiva por lote (caja completa y resto si aplica).	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II Y III)			
9	Factura (psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1
10	Licencia sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
ADICIONALES			
11	Permiso de importación.	0	1
12	Pedimento de importación	0	1
13	Certificado analítico del país de origen o de la agencia regulatoria que lo avala con su respectiva traducción simple al español.	0	1
14	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un	0	1

X
L
K
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z





DOCUMENTOS PARA PRESENTAR DIGITALMENTE EN EL SISTEMA POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS:			
	laboratorio tercer autorizado).		
15	Certificado analítico del país de origen o de la agencia regulatoria que lo avala	0	1
16	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado).	0	1
ADICIONALES			
17	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1

Para tal efecto, el PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar de manera digital, en la plataforma que señale BIRMEX los documentos correspondientes, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que tiene programada la cita para la entrega de LOS BIENES, en términos del presente Anexo Técnico.

BIRMEX realizará la revisión documental y notificará al PROVEEDOR sobre las deficiencias encontradas en su documentación para efecto de subsanar, toda vez que la documentación deberá presentarse durante la entrega física.

Para los efectos de las entregas urgentes definidas en el numeral 11, párrafo sexto, tercer inciso, se deberá remitir la información de manera digital previo al período de entrega considerado en las 24 horas siguientes, para su validación y aceptación por BIRMEX previo a la entrega física.

Una vez validada la documentación que deberá presentar el PROVEEDOR, BIRMEX emitirá una constancia de validación documental que le autorice la entrega física.

Recibidos LOS BIENES y la documentación señalada, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá realizar las siguientes actividades:

- El personal designado por cada Participante, encargado de la recepción de los bienes terapéuticos, durante este proceso realizará una verificación por atributos de forma aleatoria del 2% del total de la clave a entregar, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición u orden de suministro, acorde a la descripción y presentación del CNIS, y con las condiciones descritas en el apartado "lugares y requisitos de entrega".

El objetivo es verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus



cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para las Participantes.

- b) Adicionalmente, el almacén deberá verificar que los lotes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- c) Si durante la inspección se identifican vicios ocultos, estos serán devueltos al proveedor de manera inmediata, lo cual generaría una recepción parcial respecto a la orden de suministro u orden de reposición. Durante la vigencia de la orden de reposición u orden de suministro el proveedor podrá entregar los bienes pendientes de entrega para complementar el total solicitado.
- d) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes.

Una vez validados LOS BIENES y su documentación, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO emitirá el acta de entrega recepción definitiva al PROVEEDOR.

MOTIVOS DE RECHAZO.

La siguiente lista es enunciativa, más no limitativa:

- 1) Cajas primarias y secundarias deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.).
- 2) Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyenda ilegibles.
- 3) Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- 4) Contaminación visible en las cajas colectivas.
- 5) Discordancia entre envases, ya sean primarios, secundarios o colectivos.
- 6) Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente documento,
- 7) Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- 8) Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases primarios o secundarios.
- 9) Envases vacíos o deteriorados.

ML



G



- 10) Caja o etiqueta incorrecta.
- 11) Envases primarios o secundarios, sucios o manchados.
- 12) Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- 13) Número de lote equivocado o ausente, en envase primario o secundario.
- 14) Fecha de caducidad equivocada o ausente, en envase primario, secundario y colectivo.
- 15) Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su oferta, contrato, pedido y remisión.
- 16) Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- 17) Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato o pedido respectivo y al CNIS.
- 18) Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- 19) Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- 20) Bienes con características físicas, con deterioro evidente, tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.
- 21) Producto que no cumpla con la red de conservación indicada en los marbetes.
- 22) Insumos sin documentación completa.
- 23) Insumos que no estén identificados.
- 24) Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones, materiales ajenos a los insumos o sin certificado de fumigación.
- 25) En el caso del IMSS, asistir sin cita confirmada (a menos que exista y sea enviada previamente la evidencia de la notificación especial por parte del IMSS, siempre y cuando exista disponibilidad en el almacén destino).
- 26) Tarimas en mal estado o insuficientes.
- 27) Presencia de fauna nociva, ya sea en la unidad de transporte o en el insumo.





28) No presentar registro sanitario o documento que acredite que no lo necesita.

CRITERIOS ADICIONALES.

Cabe hacer la acotación que, para lo referido a electrolitos concentrados, la NOM-072-SSA1-2012 antes citada, precisa lo siguiente:

Para el caso de los electrolitos concentrados el fondo de la etiqueta deberá cumplir con los siguientes colores:
Color azul para bicarbonato de Sodio 7.5%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color verde para sulfato de magnesio 10%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color amarillo para gluconato de calcio 10%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color rojo para cloruro de potasio 14.9%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color naranja para fosfato de potasio 15%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color blanco para cloruro de sodio 17.7%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

El cumplimiento de los requisitos antes descritos será necesario para la aceptación del ingreso de los insumos para la salud en las instalaciones de los almacenes referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega. En caso de no cumplirse en su totalidad, o se encuentren discrepancias entre la documentación contra el producto físico o diferencias como faltantes, sobrantes o producto dañado, será motivo de RECHAZO de los insumos para la salud amparados en la factura del bien del fabricante.

Tratándose del ISSSTE, una vez que el proveedor reciba la orden de suministro y/o reposición, previo a la entrega de los bienes en el CENADI, el proveedor está obligado a tramitar un oficio de inclusión (de descripción de la muestra) ante el área de control de calidad adscrita a la Subdirección de Almacenes, de conformidad con su normatividad vigente.

12. CALIDAD DE LOS BIENES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución, los requisitos de calidad establecidos en la LGS, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables establecidos en el numeral 4.

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de calidad y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio (tercero autorizado por la **COFEPRIS**), cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**. Para el caso del IMSS, la evaluación podrá ser realizada en sus laboratorios autorizados por la COFEPRIS.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la LGS, en la LIC en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la FEUM y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado de la **COFEPRIS**, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los **BIENES ENTREGADOS**. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen para tales efectos.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la **RED DE FRÍO** de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES**, no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado deberá responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto por la vigencia del contrato respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

El **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegué a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

(Handwritten signatures and initials)



G

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio (tercero autorizado por la **COFEPRIS**). En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que conforme a la normativa interna designen para tales efectos, de cada **ÁREA REQUERENTE**.

De no cumplir lo anterior, se considerará Pago en Exceso en favor del **ÁREA REQUERENTE**, en donde el **PROVEEDOR** adquiere el compromiso de proceder a la devolución, tomando como base el día siguiente a la fecha límite de pago, en términos del párrafo anterior, para el cálculo de los intereses.

El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la **COFEPRIS**, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la **COFEPRIS**, y asumirá los costos de recolección y destrucción que se generen.

14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Handwritten initials and marks



15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será el servidor público que determine cada PARTICIPANTE, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago,

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** entregará los bienes objeto de contratación con un periodo de caducidad mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Sin carta canje.

Los **PROVEEDORES** adjudicados, podrán entregar bienes con una caducidad de entre 12 y mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a sustituir dentro del plazo de 15 días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.





La recepción de bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, sólo se realizará en los casos en que el registro sanitario ofertado establezca una vida útil menor; en los demás casos no procederá la recepción con caducidades menores a este plazo.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 49 de la LAASSP y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

19.1 Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento será por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del monto del contrato mediante fianza constituida conforme a las disposiciones aplicables.

19.2 Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 24 meses pudiendo extenderse hasta por el periodo de vida útil del material, por un monto del 10% del valor máximo adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida con la fecha de firma del contrato y entregada dentro de los 10 días posteriores a la notificación del fallo correspondiente.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La ejecución de ambas garantías será divisible.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES** y a terceros.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y el artículo 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto el **PROVEEDOR** deberá proporcionar con oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 Bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo



párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

23.1. Penas Convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición u órdenes de suministro, conforme a lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicarán las penalizaciones correspondientes en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por un máximo de 4 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega, hasta alcanzar el valor máximo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no excederá el importe de la garantía de cumplimiento

23.2 Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección más 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.



Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
---	--	--

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato; de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

24. OTRAS CONSIDERACIONES

24.1 ABASTECIMIENTO.

En función del resultado de la Investigación de Mercado, y de conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 5 (Cinco) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el quinto lugar no exceda del 10% (diez por ciento), de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Esquema de Fuentes de Abastecimiento	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar	Cuarto lugar	Quinto lugar
Cinco Fuentes	30 %	25 %	20 %	15 %	10 %





Cuatro Fuentes	40 %	25 %	20 %	15 %	-----
Tres Fuentes	50 %	30 %	20 %	-----	-----
Dos Fuentes	60 %	40 %	-----	-----	-----

En caso de que, no exista más de una oferta solvente o no se haya cotizado, se adjudicará el 100% de la partida al LICITANTE QUE oferte el precio más bajo; siempre y cuando este manifieste que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima de la demanda. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad a ofertar será el 100 % de cada partida.

24.2. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, y el personal relacionado con éste respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto con los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción, a excepción de la gestión de entrega a domicilio, acotada a ese beneficio.

El contacto del proveedor con cada ENTIDAD PARTICIPANTE se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar éste conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL LICITANTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

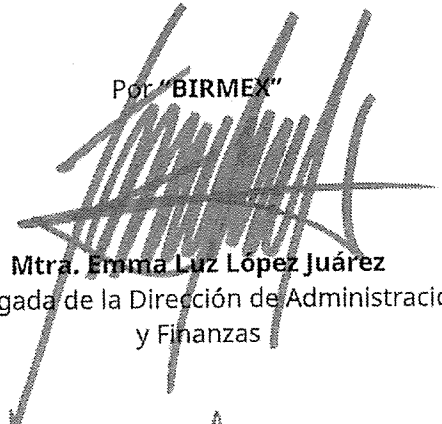


2025
Año de
La Mujer
Indígena

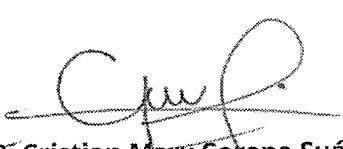


Formalización del Anexo Técnico de MEDICAMENTOS por parte de los representantes de las PARTICIPANTES.

Por "BIRMEX"


Mtra. Emma Luz López Juárez
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas

Por "BIRMEX"


Q.F.B. Cristian-Mary Corona Suárez
Titular de la Dirección de Control de Calidad

Por "SEMAR"


Vicealmirante CG DEM Jesús López Vallejo
Director General de Administración y Finanzas

Por "DGCHFR"


Lic. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director General

Por "CONASAMA"


Dr. Francisco José Gutiérrez Rodríguez
Comisionado

Por "CNEGSR"


Lic. Teresa Ramos Arreola
Directora General





Por "CENAPRECE"



Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez
Director General

Por "CENSIDA"



Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez
Director General

Por "IMSS"



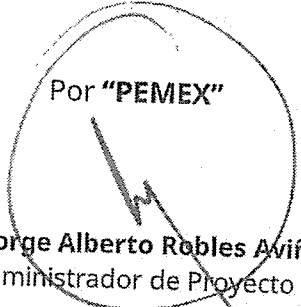
Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

Por "IMSS-BIENESTAR"



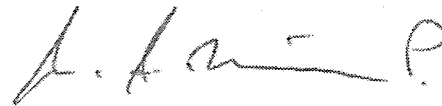
C. María de Jesús Herros Vázquez
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas

Por "PEMEX"



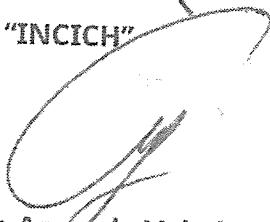
Dr. Jorge Alberto Robles Aviña
Administrador de Proyecto

Por "INCAN"



Lic. Iván Israel Miranda Posadas
Director de Administración y Finanzas

Por "INCICH"



L.C. Armando Acevedo Valadez
Director de Administración

Por "INCMNSZ"



C.P. Ricardo García Lacheño
Encargado de la Atención y Despacho de los
Asuntos de la Dirección de Administración



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOTECNIA DE
VALLENTINOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.



Por "INER"

M.A.H. Sandra Angélica Zamora Rodríguez
Dirección de Administración

Por "INGER"

M.A.P. Erika Plata Córdoba
Subdirectora de Administración

Por "INNNMVS"

Dra. Karla Avril Osnaya Negrete
Directora de Administración

Por "INP"

Lic. Gregorio Castañeda Hernández
Director de Administración

Por "INPER"

Lic. María de Lurdes Olmedo Cruz
Directora de Administración y Finanzas

Por "INPRFM"

Mtra. América Nelly Pérez Manjarrez
Directora de Administración

Por "INRLGII"

Lic. Humberto Moheño Díez
Director de Administración

Por "HIMEG"

C.P. Cipriano Solís Badillo
Director de Administración

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Por "HGMEI"

Lic. Raymundo Reyes Mendieta
Director de Administración y Finanzas

Por "HGMGG"

C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez
Directora de Administración

Por "HJM"

C. P. Maricarmen Cruz Maldonado
Directora de Administración

Por "ISSSTE"

C. Omar Butrón Fosado
Director de Administración y Finanzas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET EN REFERENCIA A LA
CONVOCATORIA**

**LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, LO
ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL
NUMERAL 1 DEL DICTAMEN SOBRE LA
PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A
CABO LA “COMPRA CONSOLIDADA DE
MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD
(326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS
2025-2026”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET EN REFERENCIA A LA
CONVOCATORIA**

**LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, LO
ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL
NUMERAL 1 DEL DICTAMEN SOBRE LA
PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A
CABO LA “COMPRA CONSOLIDADA DE
MEDICAMENTOS, MATERIAL DE
CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD
(326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS
2025-2026”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/056
Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración



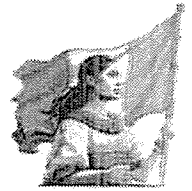
2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía copia por SICGC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 475, Piso 8 central oficina, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5338-2700 Ext. 10633 -10679 www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXO 3.2 RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE BIENES TERAPÉUTICOS GENERADOS CON BASE A OFICIOS DE DESIGNACIÓN PARA LAS CONTRATACIONES CONSOLIDADAS 2025-2026

OOAD/UM AE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	MARIA PATRICIA SILES ARAUJO			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	449 971 0795	patricia.siles@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CUIDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.riveraal@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31500	fernanda.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	IRVING GOMEZ MARTINEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	96262816 99	irving.gomez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	alfredo.ramosc@imss.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)439 1094	martin.castro@imss.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.
OOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	31231140 21	luis.godinez@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERS T			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO
OOAD DURANGO	HUGO CARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garciao@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285,

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OOAD/UM AE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
							VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DÍAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ			ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	77171898 34 EXT. 13301	emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO #4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II C.P. 42088, PACHUCA HIDALGO.
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGEL VELASCO CASARRUBIAS			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 5719 3235 9137	miguel.velasco@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanesa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	77713454 35	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA. ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	31121622 65	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPEC, NAYARIT.
NUEVO LEÓN	ING. ITZEL ARRIOLA GUTIERREZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. CP. 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
OOAD OAXACA	L.A.E. SANDRA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	sandra.barzalobre@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OOAD/UM AE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
	ISELA BARZALOBRE ARAGON						SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22228854 27	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063/ 64	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCIA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517	mario.rivasg@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
OOAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA.
OOAD TABASCO	JOSE FRANCISCO ROMAN PIMIENTA			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	99331563 89 EXT. 103	jose.romanp@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	83431608 76	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701, FRACCIÓNAMIENTO VILLARREAL, CP 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
OOAD TLAXCALA	DR. OSCAR ROLANDO AVILA GALVAN			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	24646651 83	oscar.avilag@imss.gob.mx	BOULEVAR GUILLERMO VALLE #115, COL. CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22881748 83 EXT 61501	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	27272770 76	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
							VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LAE. HARRY IRIZAR LEYVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9999-225651	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 34 #439 POR 41 EX TERRENO EL FENIX C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.moraa@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSE LUIS MATA MORALES			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8183-9943-00 EXT 40237	jose.matamo@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 2DO SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO Y EQUIPAMIENTO	5556276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290800 EXT 41602	luis.ramireza@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2670 ORIENTE, COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7184043	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAÍOS. CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	adrian.castillog@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183714100 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 ORIENTE #2004, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH			JEFE DE ABASTECIMIENTO	6444144247 EXT 106	francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85130, CD. OBREGON, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5627 6900	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	64441442 47 EXT 106	jonathan.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	99992256 56 EXT 61623	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 #439 POR 41, COL INDUSTRIAL, CP 97150, MÉRIDA YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LEONCIO ALBERTO AMADOR BOLAÑOS			JEFE DEPTO. UMAE 80	55-57-24- 59-00 EXT. 24311	leoncio.amador@imss.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
UMAE GINECO JALISCO	L.A. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33366830 00 EXT. 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ DAVILA			N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50- 31-32	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	47771748 00 EXT 31812	david.iozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55572459 00 EXT.2342 0 Y 23841	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627- 6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAHUTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-17- 00-60 EXT 31773		BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE			JEFERA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(55) 5627- 6900 EXT 22341 Y 22541	helena.bustamante@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE	MTRO.			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55537108 04 EXT	david.lemoine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	DAVID LEMOINE LOPEZ				28733		53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	55574735 00 EXT 85661	alejandro.rodriquez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81-50-31-90 EXT. 41646.	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22224930 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.

LA PRESENTE RELACIÓN CORRSPONDE A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR TITULARES DE OOAD Y UMAE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICOS, QUE SEAN REALIZADOS DE MANERA CONSOLIDADA ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y ENTRE DISTINTOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2025 - 2026.

CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCATENACIÓN A LOS NUMERALES 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, Y 5.3.15 INCISOS B) Y C), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) VIGENTES, SE PRECISA QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN QUE LOS OOAD O UMAE CUENTEN CON REQUERIMIENTO Y/O NECESIDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DARÁ CUMPLIMIENTO CABAL A LAS FUNCIONES QUE SE DESPRENDEN DE ESTA DESIGNACIÓN, BAJOS LOS PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO A LAS QUE DERIVEN DEL "MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN EN COMPRANET, DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JULIO DE 2023.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE QUE EN APEGO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3.15 DE LOS POBALINES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUEDA AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR ESCRITO, Y SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE, ASÍ COMO DE LA FACTIBILIDAD DE QUE EN APEGO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LOS POBALINES, LOS CONTRATOS QUE AL EFECTO DERIVEN SEAN SUSCRITOS POR EL COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO, EN SU CARÁCTER DE CONSOLIDADOR DE LOS BIENES EN COMENTO O BIEN EL FUNCIONARIO QUE AL EFECTO DESIGNE.

POR ÚLTIMO Y EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS EXISTA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DESIGNADO, EL FUNCIONARIO QUE LO SUSTITUYA TENDRÁ LAS OBLIGACIONES COMO ADMINISTRADOR, HASTA DESIGNACIÓN EXPRESA; SIN QUE IMPLIQUE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001101825-019-00

ANEXO 3 (TRES)

“Datos de Contacto, Oficio número UCP/230/147 Bis/2025, Oficio de notificación de Adjudicación, Oficio DAF/1759/2025 y Oficio 09 53 84 61 1CFD/002089/2025.”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE MARZO DE 2025.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX)
C. MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN No. AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: HME 020304 BP8

DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO: PUENTE DE PIEDRA N° 65

COLONIA: TORIELLO GUERRA

ALCALDÍA O MUNICIPIO: TLALPAN

CÓDIGO POSTAL: 14050

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO: 55-5171-2820 al 23

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: enrique.castaneda@hitecmedical.mx

NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 38,075, LIBRO 892.

FECHA: 04 DE MARZO DEL 2002.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO No. 047, CIUDAD DE MEXICO.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PARA LA SALUD.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

1º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 39, 476 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002 LIC. ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL
NOTARIO NUM. 47 DE LA CUIDAD DE MEXICO

2º MODIFICACION

Hi-Tec Medical S. A. de C. V. Puente de Piedra No. 65 Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, México CDMX,
Conmutador (55) 51712820, www.hitecmedical.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. DE OFICIO DAF/IM-06-CC-230/2025 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025,
RELATIVA A LA SEGUNDA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS,
MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, 2025 - 2026.**

ESCRITURA NO. 74,662, 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 LIC. RAUL NAME NEME
NOTARIO NUM. 79 DE LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MEXICO

3º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 55,483, 05 DE MARZO DE 2008 LIC. ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL
NOTARIO NUM. 47 DE LA CIUDAD DE MEXICO

4º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 63,264, 25 DE JULIO DE 2012 LIC. ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL
NOTARIO NUM. 47 DE LA CIUDAD DE MEXICO

5º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 18,503, 13 DE MAYO DE 2013 LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA
NOTARIO NUM. 228 DE LA CIUDAD DE MEXICO

6º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 19,657, 23 DE OCTUBRE DE 2013 LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA
NOTARIO NUM. 228 DE LA CIUDAD DE MEXICO

7º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 24,315, 17 DE MAYO DE 2016 LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA
NOTARIO NUM. 228 DE LA CIUDAD DE MEXICO

8º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 25,041, 15 DE DICIEMBRE DE 2016 LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA
NOTARIO NUM. 228 DE LA CIUDAD DE MEXICO

9º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 25,520, 24 DE MAYO DE 2017 LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA
NOTARIO NUM. 228 DE LA CIUDAD DE MEXICO

10º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 26,274, 10 DE ENERO DE 2018 LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA
NOTARIO NUM. 228 DE LA CIUDAD DE MEXICO

11º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 27,367, 16 DE ENERO DE 2019 LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA
NOTARIO NUM. 228 DE LA CIUDAD DE MEXICO

12º MODIFICACION
ESCRITURA NO. 189,576, 20 DE ABRIL DE 2023, LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO NUM. 121 DE LA CIUDAD DE MEXICO

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA,

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **32,015** FECHA: **22 DE FEBRERO DE 2024**

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

LIC. MANUEL VILLAGORDOA MESA, TITULAR DE LA NOTARIA No. 228 DE LA CDMX.

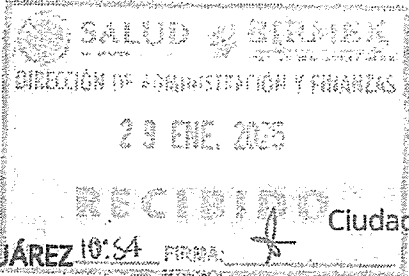
PROTESTO LO NECESARIO


FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. HME-020304-BP8



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
OFICIO No. UCP/230/ 147 Bis /2025

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ 10:54 FIRMA:
Directora de Administración y Finanzas
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio No. DAF/280/2025, de fecha 28 de enero de 2025 y registrado en el Control de Gestión de la Subsecretaría de Buen Gobierno bajo el folio 12083/2025, mediante el cual hace referencia al procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, relativo a la "COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", que se realizó a través de medios electrónicos en la Plataforma Integral CompraNet.

Al respecto señala, que el fallo del procedimiento LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, fue publicado el 16 de enero del año en curso, en la Plataforma de referencia y que en la emisión del mismo se observaron errores aritméticos o mecanográficos que no afectaban el resultado de la evaluación realizada por la convocante, por lo que conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) procedieron a su corrección, hecho que notificaron a los licitantes que participaron en el procedimiento de contratación, y se hizo del conocimiento del órgano interno de control. Dicha corrección implicó que el fallo se notificara nuevamente con fecha 21 de enero de 2025. Por lo que, en su opinión, los 15 días para firmar los contratos a que hace referencia el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP deberían empezar a contar a partir de dicha fecha.

Asimismo, refiere que de conformidad con el numeral 2.2 de los Lineamientos para los procedimientos de contratación consolidada y/o distribución de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, emitidos el 8 de noviembre de 2024, establece que en un plazo de 24 horas contadas a partir del día siguiente de la autorización y/o notificación al proveedor, la entidad consolidadora debe notificar a las participantes, el resultado del fallo y adjuntar en archivo digital la documentación de los proveedores adjudicados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
OFICIO No. UCP/230/ 147 Bis /2025

De igual forma, señala que durante el proceso de la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, y dado el número de partidas a registrar, así como la cantidad de datos a reportar en CompraNet fueron reportadas diversas incidencias que quedaron registradas en los tickets de atención de dicho sistema y en el correo electrónico compranet@buengobierno.gob.mx.

Derivado de lo antes expuesto, manifiesta que considerando la volumetría del procedimiento no tiene precedentes, así como los valores no reconocidos en la plantilla de carga que cuenta con más de quince mil filas las cuales deben ser validadas de manera individual, esto implicó el aumento en el número de inconsistencias reportadas y/o halladas durante el proceso de carga, se tienen que armonizar los valores estandarizados por la plataforma. Adicionando el tiempo de espera para la resolución y/o atención de los tickets, motivos que imposibilitaron a la Convocante, subir la carga de claves adjudicadas por el Instituto dentro del tiempo establecido.

Asimismo, señala que los entes públicos participantes en la consolidación tuvieron como fecha límite para la carga de los datos relevantes de los contratos, el pasado 23 de enero del presente, de conformidad con el numeral 25 de las Disposiciones emitidas en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011.

En razón de lo anterior, refiere que no ha sido posible llevar a cabo la suscripción de los contratos en el plazo de 15 días naturales a que hace referencia el artículo 46 de la LAASSP, por lo que solicita pronunciarse respecto a la posibilidad de firmar los contratos una vez que las dependencias y entidades participantes en la consolidación cuenten con la documentación de los proveedores y a partir de que la rectificación del fallo fue notificada.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso c), y 18, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 7, párrafo primero, de la LAASSP, en relación con el artículo 8, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que le confieren a esta Unidad de Contrataciones Públicas (UCP), facultades para ejercer las

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 1735, 01020, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/buengobierno



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
OFICIO No. UCP/230/ 147 Bis /2025

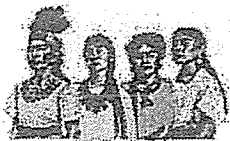
atribuciones que a esta Secretaría le atribuyan, entre otras disposiciones, la LAASSP y demás ordenamientos en materia de contrataciones públicas, así como interpretar para efectos administrativos las disposiciones jurídicas en materias de contrataciones públicas reguladas por dicha Ley, me permito manifestarle lo siguiente:

El artículo 13, fracción VII del RLAASSP, establece que para la consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades, bastará que los representantes de las respectivas áreas contratantes se coordinen y manifiesten formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo esta modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten, pero cada dependencia o entidad participante será responsable, por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación; verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

Es de señalar que, a partir de la notificación del fallo, son exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato anexo a la convocatoria a la licitación de que se trate y la dependencia o entidad y la persona adjudicada estarán obligadas a formalizar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 37, párrafo sexto, y 46, párrafo primero de la LAASSP.

Así mismo, el párrafo octavo del artículo 37 de la LAASSP determina un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo y siempre que no se haya firmado el contrato, para proceder a las correcciones que deriven de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, mediante la emisión del acta administrativa correspondiente donde se sustente la enmienda, hecho que deberá notificarse a los licitantes en CompraNet, en concordancia con el artículo 2, fracción II del mismo ordenamiento, así como remitir copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En virtud de lo anterior, para que las dependencias y entidades participantes en el procedimiento de contratación consolidado estén en posibilidad de suscribir los contratos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 1735, 01020, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/buengobierno



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
OFICIO No. UCP/230/ 147 Bis /2025

derivados de un proceso cuyo fallo haya sido corregido dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, deben de presentarse las siguientes circunstancias:

1. El ente consolidador, debe entregar a la dependencia o entidad, la documentación e información presentada por el proveedor adjudicado, necesaria para la elaboración y formalización de los contratos, en el plazo que resulte aplicable conforme a los Lineamientos en cita, o bien, conforme a lo pactado en el acuerdo de consolidación.
2. En el caso, de que se hayan advertido errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, el ente consolidador debe publicar en CompraNet la notificación del acta administrativa que sustente la enmienda para conocimiento de los licitantes, así como hacerla del conocimiento a las dependencias o entidades participantes.
3. Si la dependencia o entidad participante no formalizó el contrato, previo a que le haya sido notificada la enmienda respectiva, por estar firme el plazo de formalización del mismo, entonces podrá formalizar dicho instrumento dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la enmienda, bajo el argumento de analogía aplicado al artículo 46, párrafo primero de la LAASSP.
4. El ente consolidador, debe de entregar los datos exactos de los bienes, así como de los proveedores adjudicados, para que las dependencias o entidades puedan formalizar los contratos respectivos.

En este sentido, en el caso de que no se cumplan los puntos antes señalados, la dependencia o entidad obligada a firmar el contrato no tendría los elementos para que la formalización del contrato se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, como lo establece el artículo 46, párrafo primero de la LAASSP, por lo que considerando el principio general de derecho consistente en que "a lo imposible nadie está obligado", derivado de lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, acorde con el artículo 11 de dicho ordenamiento, se estima que el plazo de los quince días iniciará una vez que se cuenten con los elementos para la formalización de los respectivos contratos.



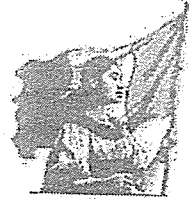
2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 1735, 01020, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/buengobierno



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

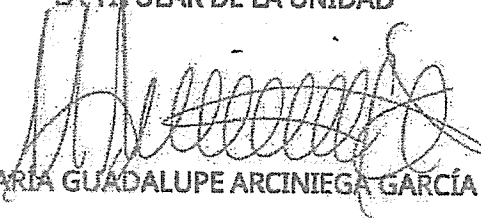


SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
OFICIO No. UCP/230/ 147 Bis /2025

Sin perjuicio de lo anterior, la celebración de los contratos deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de LAASSP, mismo que dispone que las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por esta Secretaría, que se encuentren publicados en CompraNet, y serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la LAASSP, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, los contratos deberán celebrarse en el Módulo de formalización de contratos que se encuentra en CompraNet a efecto de dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

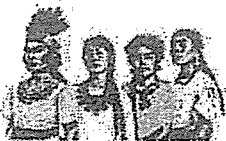


MARIA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GCAM/MGPR
Folio 12083/2025
Turno: 0071-25
CLAVE: 105.11

Asunto: Consulta respecto a la firma de contratos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. de los Insurgentes Sur 1735, 01020, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/buengobierno

SIN TEXTO



Recibi Oficio Original
 Flavio Enrique Castañeda Fonseca
 Representante Legal
 7-1920-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

Ciudad de México, 07 de marzo de 2025.

Asunto: Oficio de Asignación

[Handwritten signature]

HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HME020304BP8
Correo electrónico: enrique.castaneda@hitecmedical.mx
Teléfono: 5551712820

PRESENTE

REPRESENTANTE: FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo CAAS-EXT-013-12-2025 aprobado en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la "**Compra Consolidada de 326 claves de Medicamentos, Material de Curación e Insumos para la Salud**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la siguiente partida:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
 Año de
La Mujer
 Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

Medicamento

CLAVES	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
010.000.2364.00	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON ICODEXTRINA SOLUCION CADA 100 MLCONTIENEN: ICODEXTRINA 7.5000 G CLORURO DE SODIO 0.5400 G LACTATO DE SODIO 0.4500 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.0257 G CLORURO DE MAGNESIOHEXAHIDRATADO 0.0051 G ENVASE CON BOLSA CON 2000 ML DE SOLUCION.	EXTRANEAL	MÉXICO	2,343	5,838	\$521,751.89	\$1,300,037.37	\$ 1,300,037.37
010.000.5397.00	FORMULA O DIETA INMUNORREGULADORA. POLVO O SUSPENSION ORAL CONTENIDO: 100ML ENERGIA KCAL MINIMO 100.00 MAXIMO 150.00 PROTEINAS G MINIMO 5.60 MAXIMO 9.63 HIDRATOS DE CARBONO G MINIMO 12.00 MAXIMO 13.50 LIPIDOS G MINIMO 2.20 MAXIMO 6.80 SODIO MG MINIMO 58.00 MAXIMO 116.80 POTASIO MG MINIMO 106.00 MAXIMO 187.20 VITAMINA C MG MINIMO 6.00 MAXIMO 100.00 TIAMINA MG MINIMO 0.07 MAXIMO 00.30 RIBOFLAVINA MG MINIMO 0.08 MAXIMO 0.25 NIACINA MG MINIMO 1.00 MAXIMO 2.80 CALCIO MG MINIMO 50.00 MAXIMO 100.00 HIERRO MG MINIMO 0.90 MAXIMO 1.80 VITAMINA D UI MINIMO 20.00 MAXIMO 40.00 VITAMINA B6 MG MINIMO 0.14 MAXIMO 1.00 ACIDO FOLICO µG MINIMO 20.00 MAXIMO 54.00 VITAMINA B12 µG MINIMO 0.30 MAXIMO 0.80 FOSFORO	ENTEREX IMX	E.U.A.	14,173	35,421	\$3,626,751.80	\$9,063,808.85	\$ 9,063,808.85



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

MG MÍNIMO 50.00 MÁXIMO 100.00 YODO µG MÍNIMO 7.60 MÁXIMO 16.00 MAGNESIO MG MÍNIMO 20.00 MÁXIMO 40.00 COBRE µG MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 3.00 BIOTINA µG MÍNIMO 15.00 MÁXIMO 40.00 ACIDO PANTOTÉNICO MG MÍNIMO 0.50 MÁXIMO 1.40 VITAMINA K µG MÍNIMO 4.00 MÁXIMO 40.00 COLINA MG MÍNIMO 21.00 MÁXIMO 50.00 CLORURO MG MÍNIMO 0.26 MÁXIMO 174.00 MANGANESO MG MÍNIMO 0.20 MÁXIMO 0.40 CROMO µG MÍNIMO 7.60 MÁXIMO 14.00 MOLIBDENO µG MÍNIMO 7.60 MÁXIMO 22.00 VITAMINA A UI MÍNIMO 266.00 MÁXIMO 668.00 RETINOL EQUIVALENTE µG MÍNIMO 79.90 MÁXIMO 270.00 VITAMINA E UI MÍNIMO 5.00 MÁXIMO 10.00 ALFA TOCOFEROL MG MÍNIMO 4.03 MÁXIMO 6.67 ZINC MG MÍNIMO 1.50 MÁXIMO 3.60 SELENIO µG MÍNIMO 10.00 MÁXIMO 10.00 ARGININA MG MÍNIMO 1250 MÁXIMO 1540 HISTIDINA MG MÍNIMO 90.00 MÁXIMO 216.00 ISOLEUCINA MG MÍNIMO 235 MÁXIMO 780 LEUCINA MG MÍNIMO 437.00 MÁXIMO 1170.00 LISINA MG MÍNIMO 277.00 MÁXIMO 620.00 METIONINA MG MÍNIMO 100.00 MÁXIMO 169.00 CISTINA O CISTEÍNA MG MÍNIMO 12.00 MÁXIMO 40.00 FENILALANINA MG MÍNIMO 184.00 MÁXIMO 395.00 TIROSINA MG MÍNIMO 166.00 MÁXIMO 432.00 TREONINA MG MÍNIMO 150.00 MÁXIMO							
---	--	--	--	--	--	--	--



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

338.00 TRIPTOFANO MG MÍNIMO 34.00 MÁXIMO 85.00 VALINA MG MÍNIMO 0.74 MÁXIMO 946.00 ALANINA MG MÍNIMO 100.00 MÁXIMO 235.00 ACIDO ASPÁRTICO MG MÍNIMO 100.00 MÁXIMO 564.00 GLUTAMINA MG MÍNIMO 595.00 MÁXIMO 1490.00 ACIDO GLUTÁMICO MG MÍNIMO 290.00 MÁXIMO 1080.00 GLICINA MG MÍNIMO 63.00 MÁXIMO 196.00 PROLINA MG MÍNIMO 90.00 MÁXIMO 865.00 SERINA MG MÍNIMO 166.00 MÁXIMO 404.00 RELACIÓN OMEGA 6/OMEGA 3 MÍNIMO 1.3/1 MÁXIMO 2.5/1 OSMOLARIDAD MOSM/KG H2O MÍNIMO 375 MÁXIMO 490 PRESENTACIÓN: SOBRE CON 123 G DEPOLVO O LATA CON 250 ML.								
TOTAL							\$4,148,503.69	\$10,363,846.21

Monto mínimo: **\$4,148,503.69** (cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos tres pesos 69/100 M.N.).

Monto máximo: **\$10,363,846.21** (diez millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.).

Material de curación

CLAVES	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
060.082.0054	APLICADORES. SIN ALGODÓN. DE MADERA. ENVASE CON 150 A 750 PIEZAS.	ALICADORES DE MADERA CON ALGODÓN	MÉXICO	\$117.60	354	881	\$41,630.40	\$103,605.60
060.167.8220	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE	TUBOS TRAQUEALE	TURQUÍA	\$17.90	19,430	48,525	\$347,886.38	\$868,820.72



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 2.0 MM CALIBRE: 8 FR.	S BICAKCILAR							
060.167.8238	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 2.5 MM CALIBRE: 10 FR. PIEZA	TUBOS TRAQUEALE S BICAKCILAR	TURQUIA	\$17.90	27,859	69,597	\$498,804.25	\$1,246,106.45	
060.168.1455	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 3.0 MM CALIBRE: 12 FR. PIEZA	TUBOS TRAQUEALE S BICAKCILAR	TURQUIA	\$17.90	37,185	92,887	\$665,782.55	\$1,663,104.58	
060.168.5340	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR. PIEZA	TUBOS TRAQUEALE S BICAKCILAR	TURQUIA	\$17.90	35,902	89,693	\$642,810.95	\$1,605,917.29	
060.168.5365	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE: 16 FR. PIEZA	TUBOS TRAQUEALE S BICAKCILAR	TURQUIA	\$17.90	33,384	83,389	\$597,727.17	\$1,493,046.69	
060.168.5381	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 4.5 MM CALIBRE: 18 FR. PIEZA	TUBOS TRAQUEALE S BICAKCILAR	TURQUIA	\$17.90	23,965	59,856	\$429,090.90	\$1,071,697.74	
060.168.5399	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y	TUBOS TRAQUEALE S BICAKCILAR	TURQUIA	\$17.90	19,860	49,573	\$355,578.19	\$687,584.74	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR. PIEZA								
060.168.5407	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR. PIEZA	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$17.90	13,639	34,029	\$244,208.00	\$609,275.63	
060.168.5431	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR. PIEZA	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$17.90	16,235	40,528	\$290,674.02	\$725,637.63	
060.168.5456	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 26 FR. PIEZA	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$17.90	20,699	51,686	\$370,607.32	\$925,417.16	
060.218.0127	CONTENEDORES. DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TOXICO, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZO-CORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DECOLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES BIOLÓGICO-INFECTIOSOS" Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALITICO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1	CONTENEDOR PARA RESIDUOS LIQUIDOS Y PUNZOCORTANTES BIOLÓGICOS - INFECTIOSOS	MEXICO	\$108.32	39,023	97,499	\$4,226,846.49	\$10,560,779.68	



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	VIGENTE. CAPACIDAD: 11.30 A 13.25 LTS.PIEZA.							
060.234.0051	CONTENEDORES. DESECHABLE PARA LÍQUIDOS, DE POLIPROPILENO DE COLOR AMARILLO, RÍGIDO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TÓXICO; RESISTENTE A LA PERFORACIÓN, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON TAPA DE SEGURIDAD PARA LA ABERTURA, ETIQUETADO CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. CAPACIDAD: 7.50 A 9.40 L. PIEZA.	CONTENEDOR PARA RESIDUOS LÍQUIDOS Y PUNZOCORTANTES ANTES BIOLÓGICOS - INFECCIOSOS	MEXICO	\$89.05	11,723	29,252	\$1,043,963.63	\$2,604,966.66
060.234.0069	CONTENEDORES. DESECHABLE PARA LÍQUIDOS, DE POLIPROPILENO DE COLOR AMARILLO, RÍGIDO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TÓXICO; RESISTENTE A LA PERFORACIÓN, AL IMPACTO Y A LA PÉRDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON TAPA DE SEGURIDAD PARA LA ABERTURA, ETIQUETADO CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. CAPACIDAD: 1.5 A 2.0 L. PIEZA.	CONTENEDOR PARA RESIDUOS LÍQUIDOS Y PUNZOCORTANTES ANTES BIOLÓGICOS - INFECCIOSOS	MEXICO	\$41.67	9,066	22,619	\$377,776.59	\$942,524.68
060.234.0085	CONTENEDOR DESECHABLE PARA LÍQUIDOS, DE POLIPROPILENO DE COLOR ROJO, RÍGIDO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TÓXICO; RESISTENTE A LA	CONTENEDOR PARA RESIDUOS LÍQUIDOS Y PUNZOCORTANTES	MEXICO	\$37.27	647	1,616	\$24,113.30	\$60,227.95



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	PERFORACIÓN, AL IMPACTO Y A LA PÉRDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON TAPA DE SEGURIDAD HERMÉTICA, ETIQUETADO CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS LÍQUIDOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y MARCADO CON EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALÍTICO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-087-SEMARNAT-VIGENTE. CAPACIDAD: 1.5 A 2.0 L.	ANTES BIOLÓGICOS - INFECIOSOS							
060.243.0019	CORONAS, DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL.SUPERIOR DERECHO.MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	29	74	\$18,560.00	\$47,360.00	
060.243.0027	CORONAS, DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0035	CORONAS, DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL.SUPERIOR DERECHO.MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0043	CORONAS, DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	27	68	\$17,280.00	\$43,520.00	



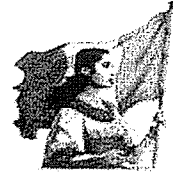
2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

060.243.0050	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	27	68	\$17,280.00	\$43,520.00
060.243.0068	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	29	72	\$18,560.00	\$46,080.00
060.243.0076	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL.SUPERIOR IZQUIERDO..MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	29	70	\$18,560.00	\$44,800.00
060.243.0084	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL.SUPERIOR IZQUIERDO..MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0092	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL.SUPERIOR IZQUIERDO..MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0100	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR IZQUIERDO..MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.							
060.243.0118	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR IZQUIERDO..MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0126	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR IZQUIERDO..MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0134	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO..MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0142	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO..MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0159	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO..MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

060.243.0167	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0175	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0183	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0191	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0209	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0217	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA	DENTEAM CORONA DE	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



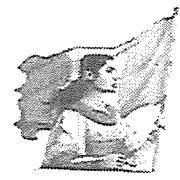
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO.. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	ACERO CROMO							
060.243.0225	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0233	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0241	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0258	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR PERMANENTE. SUPERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0266	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR PERMANENTE. SUPERIOR	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	DERECHO. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.								
060.243.0274	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES.PRIMER MOLAR PERMANENTE. SUPERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0282	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES.PRIMER MOLAR PERMANENTE. SUPERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0290	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES.PRIMER MOLAR PERMANENTE. SUPERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	
060.243.0308	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES.PRIMER MOLAR PERMANENTE. SUPERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	
060.243.0316	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR PERMANENTE. INFERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	
060.243.0324	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES	DENTEAM CORONA DE	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popocatepec, CP. 11460, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR PERMANENTE. INFERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	ACERO CROMO							
060.243.0332	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR PERMANENTE. INFERIOR DERECHO. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	
060.243.0340	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR PERMANENTE. INFERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	
060.243.0357	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR PERMANENTE. INFERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	
060.243.0365	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. PRIMER MOLAR PERMANENTE. INFERIOR IZQUIERDO. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	
060.243.0373	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO CENTRAL SUPERIOR	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	DERECHO TEMPORAL. MEDIDAS: NO. 1. ENVASE CON 5 PIEZAS.								
060.243.0381	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO CENTRAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL. MEDIDAS: NO. 2. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0399	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO CENTRAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL. MEDIDAS: NO. 3. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0407	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO CENTRAL SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL.MEDIDAS: NO. 1. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0415	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO CENTRAL SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL.MEDIDAS: NO. 2. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0423	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO CENTRAL SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL.MEDIDAS: NO. 3. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0431	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES	DENTEAM CORONA DE	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	



2025
Día de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR DERECHO TEMPORAL. MEDIDAS: NO. 1. ENVASE CON 5 PIEZAS.	ACERO CROMO						
060.243.0449	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR DERECHO TEMPORAL. MEDIDAS: NO. 2. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0456	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR DERECHO TEMPORAL. MEDIDAS: NO. 3. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0464	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR DERECHO TEMPORAL. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0472	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR DERECHO TEMPORAL. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0480	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	DERECHO TEMPORAL .MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.								
060.243.0498	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL. .MEDIDAS: NO. 1. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0506	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL. .MEDIDAS: NO. 2. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0514	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL. .MEDIDAS: NO. 3. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0522	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL. .MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0530	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	



2025
Día de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

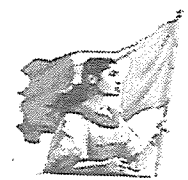


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	.MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.								
060.243.0548	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. INCISIVO LATERAL SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	5	12	\$3,200.00	\$7,680.00	
060.243.0555	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL SUPERIOR. MEDIDAS: NO. 1. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0563	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL SUPERIOR. MEDIDAS: NO. 2. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0571	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL SUPERIOR. MEDIDAS: NO. 3. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0589	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL INFERIOR. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.243.0597	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL INFERIOR. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.							
060.243.0605	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL INFERIOR. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0613	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL SUPERIOR. MEDIDAS: NO. 4. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0621	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL INFERIOR. MEDIDAS: NO. 2. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0639	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL INFERIOR. MEDIDAS: NO. 3. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0647	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL INFERIOR. MEDIDAS: NO. 1. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00
060.243.0654	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO	DENTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	TEMPORAL SUPERIOR. MEDIDAS: NO. 6. ENVASE CON 5 PIEZAS.								
060.243.0662	CORONAS. DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES TEMPORALES Y LOS PRIMEROS MOLARES PERMANENTES. CANINO TEMPORAL SUPERIOR. MEDIDAS: NO. 5. ENVASE CON 5 PIEZAS.	DENTTEAM CORONA DE ACERO CROMO	MÉXICO	\$640.00	25	62	\$16,000.00	\$39,680.00	
060.339.0030	ESCAFANDRAS. PARA APLICACIÓN DE OXÍGENO O AEROSOLÉS EN NIÑOS. DE ACRÍLICO. CILÍNDRICA. 15 X 20 X 25 CM. PIEZA.	ESCAFANDRAS	MÉXICO	\$710.50	10	24	\$7,105.00	\$17,052.00	
060.820.0390	SISTEMAS. SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIANASAL. CONTIENE: - UNA CANULA NASAL. - DOS CODOS PARA CONEXION. - UN PUERTO PARAMONITORIZACION. - DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD. - UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE LA PRESION. - UN GORRO. - UNA CINTA DE VELCRO. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA.	TUBOS PARA TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$213.96	8,056	20,074	\$1,723,623.09	\$4,294,936.68	
080.098.0146	BOLSAS. PARA TRANSFERENCIA CON CONECTOR PERFORADOR. CAPACIDAD: 300 ML. PIEZA.	RECEVAC	MEXICO	\$64.55	2,424	6,060	\$156,475.50	\$391,188.76	
080.365.0332	NEBULIZADOR. EQUIPO DESECHABLE PARA NEBULIZADOR DE USO PEDIATRICO, PARA ESTUDIOS VENTILATORIOS PULMONARES, PARA PARTICULAS DE 3 MICRAS O MENOR. PIEZA.	SALTER LABS NEBULIZER	E.U.A. / MÉXICO	\$37.90	84	212	\$3,183.31	\$8,034.08	
080.365.0340	NEBULIZADOR. EQUIPO DESECHABLE PARA NEBULIZADOR DE USO EN ADULTOS PARA ESTUDIOS VENTILATORIOS PULMONARES PARA PARTICULAS DE 3 MICRAS O MENOR. PIEZA.	SALTER LABS NEBULIZER	E.U.A. / MÉXICO	\$37.90	632	1,580	\$23,935.49	\$59,876.63	
531.157.0690	CÁMARA PARA HUMIDIFICADOR ADULTO. CÁMARA TRANSPARENTE PARA HUMIDIFICADOR ADULTO PARA ALTOS Y BAJOS FLUJOS DE 420 ML DE VOLUMEN COMPRIMIBLE Y CON CONECTOR	F&P CIRCUIT AND CHAMBER	NUEVA ZELANDA / MÉXICO	\$9,600.00	362	902	\$3,475,200.00	\$8,659,200.00	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

	PARA RECARGADO DE AGUA PARA MANTENER EL CIRCUITO CERRADO. COMPLIANZA DE 0.6 ML/CM H2O Y RESISTENCIA DE FLUJO DE 0.1 CM H2O. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE PASTEURIZACIÓN O CON GAS ETILENO.								
531.157.0708	CÁMARA PARA HUMIDIFICADOR PEDIÁTRICO-NEONATAL. CÁMARA TRANSPARENTE PARA HUMIDIFICADOR PEDIÁTRICO-NEONATAL DE 130 ML DE VOLUMEN COMPRIMIBLE Y CON CONECTOR PARA RECARGADO DE AGUA PARA MANTENER EL CIRCUITO CERRADO. COMPLIANZA DE 0.3 ML/CM H2O Y RESISTENCIA DE FLUJO DE 0.2 CM H2O. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE PASTEURIZACIÓN O CON GAS ETILENO.	F&P CIRCUIT AND CHAMBER	NUEVA ZELANDA / MÉXICO	\$9,800.00	8	20	\$78,400.00	\$196,000.00	
							SUBTOTAL	\$16,563,662.54	\$41,320,760.73
							IVA	\$2,650,186.01	\$6,611,321.72
							TOTAL	\$19,213,848.55	\$47,932,082.45

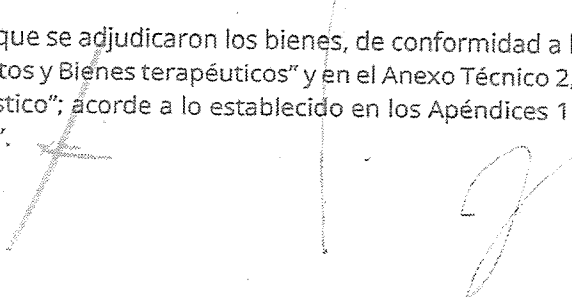
Monto mínimo: \$19,213,848.55 (Diecinueve millones doscientos trece mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 55/100 M.N.).

Monto máximo: \$47,932,082.45 (cuarenta y siete millones novecientos treinta y dos mil ochenta y dos pesos 45/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de las Participantes, debiendo-considerar lo establecido en la cotización.

La firma del contrato objeto de esta adjudicación, deberá estar comprendida dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico 1, "Medicamentos y Bienes terapéuticos" y en el Anexo Técnico 2, "Material de Curación y Auxiliares de Diagnostico"; acorde a lo establecido en los Apéndices 1 "Demanda Agregada" y 2 "Puntos de Entrega".






DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 8 de noviembre de 2024**, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://uacri-compranet.fundacionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de a pago será a través de las Instituciones Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/AD-G-055/2025

MTRA. EMMA-LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

FLAVIO ENRIQUE CASTAÑEDA FONSECA
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. TATIANA JOSSELINE ZUÑIGA MORÁN
GERENTE

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE.**

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento la instrumentación del procedimiento denominado "**COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026**", conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71 y 85 de su Reglamento, a través del supuesto de excepción a la Licitación Pública, de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), para cubrir las necesidades de los Institutos participantes, para llevar a cabo la adquisición por Adjudicación Directa de Medicamentos y Material de Curación, así como lo dispuesto en el Comité De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios De BIRMEX **CAAS-EXT-013-12-2025** denominada "Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2025" de fecha 28 de febrero de 2025, mediante el cual se autorizó el procedimiento de Adjudicación Directa.

1 de 31





Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

En ese sentido, por este conducto se informa la clave adjudicada para ese Instituto, conforme a lo siguiente:

MEDICAMENTO

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	IMSS			
					MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MAX
010.000.0910.00	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES. CREMA ACEITE DE ALMENDRAS DULCES LANOLINA GLICERINA PROPILENGLICOL SORBITOL. ENVASE CON 235 ML.	REGIOFARMA SA DE CV	DABE	MEXICO	1,388	\$ 101,601.60	3,470	\$ 254,004.00
010.000.1270.01	SENÓSIDOS A-B. SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SEN EQUIVALENTE A 200 MG DE SENÓSIDOS A Y B. ENVASE CON SOBRE CON POLVO Y FRASCO CON 75 ML DE SOLUCIÓN PARA RECONSTITUIR.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARSEN // Senósidos A-B	México.	21,108	\$ 1,686,529.20	52,768	\$ 4,216,163.20
010.000.1314.00	QUINFAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: QUINFAMIDA 300 MG ENVASE CON UNATABLETA.	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO SA DE CV	DOMITRIM	MEXICO	40,332	\$ 572,714.40	100,828	\$ 1,431,757.60
010.000.1930.00	AMPICILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	MERCK, S.A DE C.V	BRUPEN	MÉXICO	617,298	\$ 13,950,934.80	1,543,246	\$ 34,877,359.60
010.000.2364.00	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL CON ICODEXTRINA SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: ICODEXTRINA 7.5000 G CLORURO DE SODIO 0.5400 G LACTATO DE SODIO 0.4500 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.0257 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.0051 G ENVASE CON BOLSA CON 2000 ML DE SOLUCION.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	EXTRANEAL	MÉXICO	10	\$ 2,226.85	24	\$ 5,344.45
010.000.2710.00	VITAMINAS Y MINERALES. TABLETA CADA TABLETA	NUCITEC, S.A. DE C.V.	SINANEM	MEXICO	1,820	\$ 107,380.00	4,552	\$ 268,568.00

2 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	IMSS			
					MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MAX
	CONTIENE: MONOHIDRATO DE TIAMINA AL 33.3% EQUIVALENTE A 2.4 MG DE TIAMINA. RIVOFILAVINA AL 33% EQUIVALENTE A 2.7 MG DE RIBOFLAVINA. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 3.2 MG DE PIRIDOXINA. CIANOCOBALAMINA AL 0.1% EQUIVALENTE A 3.9 µG. DE VITAMINA B12. ACIDO FÓLICO 420.0µG. ACIDO ASCÓRBICO AL 90% EQUIVALENTE A 143.0 MG DE VITAMINA C. SULFATO FERROSO DESECADO EQUIVALENTE A 30.0 MG DE FIERRO. SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 38.0 MG DE ZINC. SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 2.3 MG DE COBRE. ENVASE CON 30 TABLETAS.							
010.000.2711.00	VITAMINAS Y MINERALES. SOLUCIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: RIVOFILAVINA 5-FOSFATO DE SODIO EQUIVALENTE A 0.060 G DE RIBOFLAVINA (VITAMINA B2). CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 0.055 G. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 0.075 G. CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 0.055 MG. ACIDO FÓLICO 3.750 MG. ACIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) 3.0 G. SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO (4.978 G) EQUIVALENTE A 1.0 G DE HIERRO ELEMENTAL. SULFATO DE ZINC MONOHIDRATADO (1.744 G) EQUIVALENTE A 1.0 G DE ZINC ELEMENTAL. ENVASE	NUCITEC, S.A. DE C.V.	HEMOINFANT	MEXICO	492	\$ 17,564.40	1,230	\$ 43,911.00

3 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	IMSS			
					MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MAX
	CON 60 ML Y GÓTERO DE 2 ML.							
010.000.2712.00	VITAMINAS Y MINERALES, CÁPSULA DE GELATINA BLANDA, CADA CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CONTIENE: MONOHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 2.4 MG. RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.7 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 3.2 MG. CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.9 µG. ACIDO FÓLICO 420.0 µG. ACIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) 143.0 MG. SULFATO FERROSO ANHIDRO (EQUIVALENTE A 30.0 MG DE HIERRO) 81.6 MG. SULFATO DE COBRE ANHIDRO(EQUIVALENTE A 2.3 MG DE COBRE) 5.77 MG. SULFATO DE ZINC ANHIDRO(EQUIVALENTE A 38.0 MG DE ZINC) 93.83 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA.	PROGELA SA DE CV	TAMILGENTRIN	MEXICO	9,047	\$ 316,554.53	22,618	\$ 791,403.82
010.000.2712.00	VITAMINAS Y MINERALES, CÁPSULA DE GELATINA BLANDA, CADA CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CONTIENE: MONOHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 2.4 MG. RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.7 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 3.2 MG. CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.9 µG. ACIDO FÓLICO 420.0 µG. ACIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) 143.0 MG. SULFATO FERROSO ANHIDRO (EQUIVALENTE A 30.0 MG DE HIERRO) 81.6 MG. SULFATO DE COBRE ANHIDRO(EQUIVALENTE A 2.3 MG DE COBRE) 5.77 MG. SULFATO DE ZINC ANHIDRO(EQUIVALENTE A 38.0 MG DE ZINC) 93.83 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES SA DE CV	TAMILGENTRIN	MEXICO	6,032	\$ 218,298.08	15,078	\$ 545,672.82

4 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	IMSS			
					MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MAX
	38.0 MG DE ZINC) 93.83 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA.							
010.000.3046.01	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. EL FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA.	WHITEMED, S.A. DE C.V.	INDIA	INDIA	25,366	\$ 3,421,873.40	63,414	\$ 8,554,548.60
010.000.3432.00	DEXAMETASONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARSEN // Senósidos A-B	México.	13,338	\$ 173,394.00	33,344	\$ 433,472.00
010.000.4132.00	MOMETASONA. UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: FUROATO DE MOMETASONA 0.100 G ENVASE CON 30 G.	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	MEDAMESTROID / GENÉRICO	MÉXICO	534	\$ 102,640.14	1,336	\$ 256,792.56
010.000.4155.01	GONADOTROFINAS POSTMENOPÁUSICAS HUMANAS. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLÍCULO (FSH) 75 UI HORMONA LUTEINIZANTE (LH) 75 UI ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA Y 5 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE.	FERRING, S.A. DE C.V.	MERAPUR	ALEMANIA	572	\$ 947,506.56	1,432	\$ 2,372,079.36
010.000.4261.01	OFLOXACINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLETAS	GADMAR, S.A. DE C.V.	FLOSEP	MEXICO	937	\$ 23,490.59	2,333	\$ 58,488.31
010.000.4261.01	OFLOXACINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 400 MG ENVASE CON 8 TABLETAS	PROQUIGAMA SA DE CV	FLOSEP	MEXICO	623	\$ 16,191.77	1,555	\$ 40,414.45
010.000.5132.01	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL. CREMA. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN:ALANTOINA 0.2 G. SOLUCION DE ALQUITRAN DE HULLA 5.0 G. CLIOQUINOL 3.0 G. ENVASECON 150 G.	NOVAMEDIX SA DE CV	SEBRYL SHAMPOO	México	40,266	\$ 22,328,302.32	100,666	\$ 55,821,310.32
010.000.5237.01	INTERFERON (BETA). SOLUCION INYECTABLE.	MERCK, S.A DE C.V	REBIF NF	Italia/Suiza	184	\$ 553,175.76	458	\$ 1,376,926.62

5 de 31



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Papoalpa, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	IMSS			
					MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MAX
	CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 44 MICROGRAMOS (12 MILLONES UI), ENVASE CON 12 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML CON AUTOINYECTOR NO ESTERIL DE INYECCION AUTOMATICA.							
010.000.5475.00	CETUXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	MERCK, S.A DE C.V	ERBITUX	Alemania	4,444	\$ 23,502,316.20	11,112	\$ 58,766,367.60
010.000.5484.01	ZUCLOPENTIXOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENVASE CON 50 TABLETAS.	LUNDBECK MÉXICO, S.A. DE C.V.	CLOPIXOL	0	124	\$ 102,479.80	308	\$ 254,546.60
040.000.6296.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CAPSULAS CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	PSICOFARMA, S.A DE C.V.	PONTIRIDE	MEXICO	2,464	\$ 315,244.16	6,158	\$ 787,854.52
040.000.6297.00	SULPIRIDA. TABLETAS O CAPSULAS CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: SULPIRIDA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PSICOFARMA, S.A DE C.V.	PONTIRIDE	MEXICO	2,458	\$ 609,116.98	6,144	\$ 1,522,544.64
					TOTAL	\$ 69,069,535.54		\$ 172,679,530.07

Monto mínimo: **\$69,069,535.54** (Sesenta y nueve millones sesenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.).

Monto Máximo: **\$172,679,530.07** (Ciento setenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos treinta pesos 07/100 M.N.).

MATERIAL DE CURACIÓN

6 de 31



2025
Año de
La Mujer Indígena



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
160.016.0279	ACEITES, DE ALMENDRAS DULCES, ENVASE CON 4 LTS.	CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	MEXICO	\$ 1,477.00	1,280	\$ 1,890,560.00	3,200	\$ 4,726,400.00
160.033.0013	AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. AEROSOL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EL CUAL ES AUXILIAR EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS DE ÚLCERA DIABÉTICA. 88.35% DE AGUA, 10% DE HEMOGLOBINA, 0.9% DE CLORURO DE SODIO, 0.7% DE FENOSIETANOL (2-PHENOXI- ETANOL), 0.05% DE ACETILCISTEINA (N-ACETYL-CYSTINE). CAJA CON FRASCO AEROSOL DE ALUMINIO CON 20 ML.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	GRANULOX	ALEMANIA	\$ 5,099.00	1,494	\$ 7,617,906.00	3,734	\$ 19,039,666.00
160.033.0013	AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. AEROSOL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EL CUAL ES AUXILIAR EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS DE ÚLCERA DIABÉTICA. 88.35% DE AGUA, 10% DE HEMOGLOBINA, 0.9% DE CLORURO DE SODIO, 0.7% DE FENOSIETANOL (2-PHENOXI- ETANOL), 0.05% DE ACETILCISTEINA (N-ACETYL-CYSTINE). CAJA CON FRASCO AEROSOL DE ALUMINIO CON 20 ML.	IMPORTADORA FC SA DE CV	GRANULOX	ALEMANIA	\$ 5,099.00	996	\$ 5,078,604.00	2,490	\$ 12,696,510.00
160.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DELO MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	DEPUY SYNTHES	SUIZA	\$ 257.00	126	\$ 32,382.00	314	\$ 80,698.00
160.125.0244	BOLSAS, PARA UROCULTIVO (NIÑA). ESTÉRIL, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML CON ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 2.5 CM EN SU LADO MÁS ANCHO Y 1 CM EN EL MÁS ANGOSTO. ÁREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM. PIEZA.	ANSOF COMERCIALIZADORES SA DE CV	MMD/MERKA MED	MEXICO	\$ 13.12	376,758	\$ 4,943,064.96	941,894	\$ 12,357,649.28
160.125.2901	BOLSAS, DE HULE NATURAL O SINTETICO DE TEXTURA BLANDA O FLEXIBLE, CON TAPON PARA: AGUA CALIENTE (CAPACIDAD 1750 A 2000 ML). PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Selecta	México	\$ 143.55	106	\$ 15,216.30	264	\$ 37,897.20
160.125.2919	BOLSAS, DE HULE NATURAL O SINTETICO DE TEXTURA BLANDA O FLEXIBLE, CON TAPON PARA: HIELO (CAPACIDAD 1000 G). PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Selecta	México	\$ 132.00	148	\$ 19,536.00	370	\$ 48,840.00
160.165.0690	CÁNULAS, PARA DRENAJE TORÁCICO RECTA CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 10 FR. PIEZA.	ANSOF COMERCIALIZADORES SA DE CV	MMD/MERKA MED	MEXICO	\$ 253.30	250	\$ 63,325.00	626	\$ 159,072.40
160.165.0716	CÁNULAS, PARA DRENAJE TORÁCICO RECTA CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	ANSOF COMERCIALIZADORES SA DE CV	MMD/MERKA MED	MEXICO	\$ 253.30	290	\$ 73,457.00	726	\$ 183,895.80
160.166.4212	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO RADIOPACO CON O SIN ALLETAS PARA FIJACIÓN. LA	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BD	EUA	\$ 21.00	98	\$ 2,058.00	246	\$ 5,166.00

7 de 31



Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP, 11403, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR, ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 16 G LONGITUD: 28-34 MM PIEZA.								
160.167.8063	CATÉTERES, PARA SUBCLAVIA DE SILICÓN DOBLE LUMEN ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 30 CM.CALIBRE:7 FR.PIEZA.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	CATÉTER VENOSO CENTRAL MEDADV	E.U.A.	\$ 329.62	586	\$ 193,157.32	1,466	\$ 483,222.92
160.167.8220	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 2.0 MM CALIBRE: 8 FR.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 17.90	12,808	\$ 229,322.12	32,022	\$ 573,341.10
160.167.8238	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 2.5 MM CALIBRE: 10 FR. PIEZA	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 17.90	17,688	\$ 316,696.56	44,220	\$ 791,741.41
160.168.1455	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 3.0 MM CALIBRE: 12 FR. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 17.90	7,374	\$ 132,028.52	18,436	\$ 330,089.21
160.168.3360	CATÉTERES, PARA CATETERISMO VENOSO, DE SILICÓN RADIOPACO ESTÉRIL Y DESECHABLE CON AGUJA DE PARED DELGADA NO. 14 G MANDRIL ENTORCHADO Y ADAPTADOR. LONGITUD: 60CM CALIBRE: 16 FR DIAMETRO EXTERNO: 1.7 MM. PIEZA.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	SYNERGY CT PICC HEALTH LINE	E.U.A.	\$ 3,894.80	2,410	\$ 9,386,468.00	6,024	\$ 23,462,275.20
160.168.5340	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR. PIEZA	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 17.90	6,110	\$ 109,397.11	15,274	\$ 273,474.86
160.168.5365	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE: 16 FR. PIEZA	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 17.90	6,698	\$ 119,925.01	16,746	\$ 299,830.43
160.168.5381	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 4.5 MM CALIBRE: 18 FR. PIEZA	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 17.90	4,304	\$ 77,061.40	10,762	\$ 192,689.31
160.168.5399	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR. PIEZA	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 17.90	2,620	\$ 46,910.05	6,548	\$ 117,239.32
160.168.5407	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR. PIEZA	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 17.90	1,338	\$ 23,956.35	3,346	\$ 59,908.79
160.168.5431	TUBOS, ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 17.90	1,610	\$ 28,826.41	1,610	\$ 28,826.41

8 de 36



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMBS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR. PIEZA								
160.168.5456	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN TRANSPARENTE GRADUADOS CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES Y DESECHABLES. DIÁMETRO INTERNO: 6.5 MM. CALIBRE: 26 FR. PIEZA	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	TUBOS TRAQUEALES BICAKCLAR	TURQUIA	\$ 17.90	538	\$ 9,632.67	1,346	\$ 24,099.59
160.218.0127	CONTENEDORES. DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TOXICO, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZO-CORTANTES, CON TAPAS DE SEGURIDAD PARA LAS ABERTURAS, DECOLOR ROJO, ETIQUETADO CON LA LEYENDA "PELIGRO RESIDUOS PUNZOCORTANTES BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALITICO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. CAPACIDAD: 11.30 A 13.25 LTS. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	CONTENEDOR PARA RESIDUOS LIQUIDOS Y PUNZOCORTANTES BIOLÓGICOS-INFECIOSOS IXION	MEXICO	\$ 108.32	14,318	\$ 1,550,879.94	35,796	\$ 3,877,308.17
160.234.0051	CONTENEDORES. DESECHABLE PARA LIQUIDOS, DE POLIPROPILENO DE COLOR AMARILLO, RIGIDO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TOXICO; RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON TAPA DE SEGURIDAD PARA LA ABERTURA, ETIQUETADO CON LA LEYENDA: "RESIDUOS PELIGROSOS LIQUIDOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS" Y MARCADO CON EL SIMBOLO UNIVERSAL DE RIESGO BIOLÓGICO. DEBE CONTAR CON CERTIFICADO ANALITICO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1 VIGENTE. CAPACIDAD: 7.50 A 9.40 L. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	CONTENEDOR PARA RESIDUOS LIQUIDOS Y PUNZOCORTANTES BIOLÓGICOS-INFECIOSOS IXION	MEXICO	\$ 89.05	398	\$ 35,442.93	994	\$ 88,518.28
160.365.1308	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 3 CM CALIBRE: 0.018". HELICE: 2 MM. PIEZA.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AXIUM PRIME Detachable Coil System and AXIUM I.D. (Instant Detacher)	Micro Therapeutics, Inc. d/b/a ev3 Neurovascular, Medtronic Mexico S. de R.L. de C.V.	\$ 18,990.00	58	\$ 1,101,420.00	144	\$ 2,734,560.00
160.365.1316	ESPIRALES. ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR. ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 4 CM CALIBRE: 0.018". HELICE: 2 MM. PIEZA.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AXIUM PRIME Detachable Coil System and AXIUM I.D. (Instant Detacher)	Micro Therapeutics, Inc. d/b/a ev3 Neurovascular, Medtronic Mexico S. de R.L. de C.V.	\$ 18,990.00	38	\$ 721,620.00	96	\$ 1,823,040.00

9 de 37



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
160.365.1373	ESPIRALES, ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARAEMBOLIZACION ENDOVASCULAR, ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 5 CM CALIBRE: 0.018".HELICE: 3 MM. PIEZA.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AXIUM PRIME Detachable Coil System and AXIUM I.D. (Instant Detacher)	Micro Therapeutics, Inc. d/b/a ev3 Neurovascular, Medtronic Mexico S. de R.L. de C.V.	\$ 18,990.00	38	\$ 721,620.00	96	\$ 1,823,040.00
160.365.1415	ESPIRALES, ESPIRALES HELICOIDALES DE LIBERACION MECANICA O HIDRAULICA PARAEMBOLIZACION ENDOVASCULAR, ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 6 CM CALIBRE: 0.018".HELICE: 4 MM. PIEZA.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AXIUM PRIME Detachable Coil System and AXIUM I.D. (Instant Detacher)	Micro Therapeutics, Inc. d/b/a ev3 Neurovascular, Medtronic Mexico S. de R.L. de C.V.	\$ 18,990.00	38	\$ 721,620.00	96	\$ 1,823,040.00
160.425.3666	FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ SEGÚN MARCA Y MODELO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO. LLAVE EN "T".	PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	CITEFFE	ITALIA	\$ 22,240.00	60	\$ 1,334,400.00	148	\$ 3,291,520.00
160.427.0017	FLUJOMETROS. DISPOSITIVO DE PLÁSTICO RESISTENTE CALIBRADO PARA MEDIR FLUJO ESPIRATORIO MÁXIMO. VIDA ÚTIL 1 AÑO. PIEZA.	ANSOF COMERCIALIZADORES SA DE CV	HEKA	MEXICO	\$ 379.00	406	\$ 153,874.00	1,016	\$ 385,064.00
160.446.0717	GRAPAS, PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTÁNDAR DE MATERIAL NO MAGNÉTICO PERMANENTE CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIDADA: 15 MM. APERTURA: 7.4 MM. FUERZA EN GRAMOS: 200. PIEZA.	PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	MIZUHO	JAPÓN	\$ 5,899.00	172	\$ 1,014,628.00	428	\$ 2,524,772.00
160.446.0741	GRAPAS, PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTÁNDAR DE MATERIAL NO MAGNÉTICO PERMANENTE CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIDADA: 9 MM. APERTURA: 6.1 MM. FUERZA EN GRAMOS: 150. PIEZA.	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	PETER LAZIC	ALEMANIA	\$ 4,088.46	68	\$ 278,015.28	168	\$ 686,861.28
160.446.1285	GRAPAS, PARA ANEURISMA, TAMAÑO MINI, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIDADA: 5 MM. APERTURA: 3.5 MM. FUERZA EN GRAMOS: 130. PIEZA.	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	PETER LAZIC	ALEMANIA	\$ 4,088.46	152	\$ 621,445.92	382	\$ 1,561,791.72
160.446.2192	GRAPAS, PARA ANEURISMA TAMAÑO ESTÁNDAR FENESTRADA DE MATERIAL NO MAGNETICO PERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM RECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIDADA: 6/11 MM APERTURA: 7.4 MM FUERZA EN GRAMOS: 150. PIEZA.	PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	MIZUHO	JAPÓN	\$ 7,866.00	8	\$ 62,928.00	22	\$ 173,052.00
160.506.2413	INJERTOS AORTICO VALVULADO BIVALVO, TUBULAR, POROSIDAD CERO, CALIBRE. 23.	MEDTRONIC S DE RL DE CV	Medtronic Open Pivot Aortic Valved Graft	EUA	\$ 38,535.00	1	\$ 38,535.00	2	\$ 77,070.00
160.506.2439	INJERTOS AORTICO VALVULADO BIVALVO, TUBULAR, POROSIDAD CERO, CALIBRE. 27.	MEDTRONIC S DE RL DE CV	Medtronic Open Pivot Aortic Valved Graft	EUA	\$ 38,535.00	1	\$ 38,535.00	2	\$ 77,070.00
160.506.2447	INJERTOS AORTICO VALVULADO BIVALVO, TUBULAR, POROSIDAD CERO, CALIBRE. 29.	MEDTRONIC S DE RL DE CV	Medtronic Open Pivot Aortic Valved Graft	EUA	\$ 38,535.00	1	\$ 38,535.00	2	\$ 77,070.00

10 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
160.506.2454	INJERTOS AORTICO VALVULADO BIVALVO, TUBULAR, POROSIDAD CERO CALIBRE 31.	MEDTRONIC S DE RL DE CV	Medtronic Open Pivot Aortic Valved Graft	EUA	\$ 38,535.00	1	\$ 38,535.00	2	\$ 77,070.00
160.551.0031	JERINGAS, PARA ANGIOCARDIOGRAFIA DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD CONSUMIBLE DELEQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESION DESECHABLE, PIEZA.	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES SA DE CV	APOSTAR MEDICAL	CHINA	\$ 639.00	312	\$ 199,368.00	782	\$ 499,698.00
160.619.0023	SUSTITUTO DE HUESO, MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON OSIN JERINGA, 15 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES, PIEZA.	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	OSTEOBIO	MÉXICO	\$ 27,710.00	84	\$ 2,327,640.00	210	\$ 5,819,100.00
160.626.0222	MEDIAS ANTIEMBOlicas, MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA Y/O COMPRESION GRADUADA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLAS: EXTRAGRANDE CORTA. ENVASE CON UN PAR.	CARDINAL HEALTH MÉXICO S14, S. DE RL DE CV.	Medias T.E.D. (Medias Antiembólicas de Compresión Graduada)	Costa Rica	\$ 172.61	3,368	\$ 584,802.68	8,468	\$ 1,461,661.48
160.727.0030	POLVOS, BICARBONATO DE SODIO EN POLVO CONTENIDO DE 99 A 100%. ENVASE CON 1 K.	ATYDE MÉXICO S.A. DE CV.	ICR	MÉXICO	\$ 125.00	174	\$ 21,750.00	434	\$ 54,250.00
160.820.0390	SISTEMAS, SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIANASAL. CONTIENE: - UNA CANULA NASAL. - DOS CODOS PARA CONEXION. - UN PUERTO PARAMONITORIZACION. - DOS TUBOS DE FLUJO SUAVE DE 180 CM DE LONGITUD. - UNA LINEA PARA MONITORIZACION DE LA PRESION. - UN GORRO. - UNA CINTA DE VELCRO. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE CV.	TUBOS PARA TRAQUEALES BICAKCILAR	TURQUIA	\$ 213.96	900	\$ 192,559.68	2,252	\$ 481,827.11
160.908.5113	TUBOS, DE EXTENSION DE POLIVINILO CON LONGITUD DE 3 M. ESTERIL, ENVASE.	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES SA DE CV	APOSTAR MEDICAL	CHINA	\$ 97.00	156	\$ 15,132.00	388	\$ 37,636.00
160.932.2623	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MUY BAJA DE 15 A 40 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: ADULTO.	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	SOPHYSA	MEXICO	\$ 17,786.00	3	\$ 53,358.00	7	\$ 124,502.00
160.932.2623	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MUY BAJA DE 15 A 40 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: ADULTO.	BIOMEDICA MEXICANA SA DE CV	BIOMED	MEXICO	\$ 17,950.00	2	\$ 35,900.00	5	\$ 89,750.00
160.932.2654	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MUY ALTA DE 170 A 230 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE	PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD SA DE CV	SOPHYSA	MEXICO	\$ 17,786.00	12	\$ 213,432.00	29	\$ 515,794.00

11 de 31



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMES			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: ADULTO.								
160.932.2664	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MUYALTA DE 170 A 230 MM DE H2O, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DELONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: ADULTO.	BIOMEDICA MEXICANA SA DE CV	BIOMED	MEXICO	\$ 17,950.00	8	\$ 143,600.00	19	\$ 341,050.00
160.932.2805	VALVULAS, PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIIDEO DE DIAFRAGMA PRESION ALTA DE 120 A 170 MM DE H2O CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: INFANTIL PIEZA.	BIOMEDICA MEXICANA SA DE CV	BIOMED	MEXICO	\$ 7,980.00	80	\$ 638,400.00	200	\$ 1,596,000.00
160.960.0011	AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. AEROSOL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EL CUAL ES AUXILIAR EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS DE ULCERA DIABETICA. - 88.35% DE AGUA - 10% DE HEMOGLOBINA - 0.9% DE CLORURO DE SODIO - 0.7% DE FENOSIETANOL(2-PHENOXI- ETANOL) - 0.05% DE ACETILCISTEINA (N-ACETYL-CYSTINE) CAJA CONFRASCO AEROSOL DE ALUMINIO CON 12 ML	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS SA DE CV	GRANULOX	ALEMANIA	\$ 5,099.00	243	\$ 1,239,057.00	605	\$ 3,084,895.00
160.960.0011	AEROSOL PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS. AEROSOL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EL CUAL ES AUXILIAR EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS DE ULCERA DIABETICA. - 88.35% DE AGUA - 10% DE HEMOGLOBINA - 0.9% DE CLORURO DE SODIO - 0.7% DE FENOSIETANOL(2-PHENOXI- ETANOL) - 0.05% DE ACETILCISTEINA (N-ACETYL-CYSTINE) CAJA CONFRASCO AEROSOL DE ALUMINIO CON 12 ML	IMPORTADORA FC SA DE CV		ALEMANIA	\$ 5,099.00	162	\$ 826,038.00	403	\$ 2,054,897.00
180.070.1831	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTICUERPO MONOCLONAL CONTRA CELULAS RETICULARES DENDRITICAS HUMANAS PREPARADO EN RACION CD 35. FRASCO CON 1 ML Y 2 ML. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 15,000.00	56	\$ 840,000.00	138	\$ 2,070,000.00
180.070.2805	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI MELANINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 25,000.00	54	\$ 1,350,000.00	136	\$ 3,400,000.00
180.070.2813	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ACTINA MUSCULAR ESPECIFICO PARA	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 6,300.00	56	\$ 352,800.00	142	\$ 894,600.00

12 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.								
180.070.2821	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CELULAS MESOTELIALES. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 24,800.00	44	\$ 1,091,200.00	112	\$ 2,777,600.00
180.070.2839	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CICLINA DI. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 22,100.00	50	\$ 1,105,000.00	126	\$ 2,784,600.00
180.070.2847	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-MYODI. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 16,000.00	66	\$ 1,056,000.00	166	\$ 2,656,000.00
180.070.2854	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CD4. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 16,000.00	66	\$ 1,056,000.00	166	\$ 2,656,000.00
180.070.2862	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CD 20. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 6,100.00	70	\$ 427,000.00	174	\$ 1,061,400.00
180.070.2870	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CD23. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 20,900.00	56	\$ 1,170,400.00	142	\$ 2,967,800.00

13 de 31



2025
Año de
La Mujer Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MAX
	CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.								
180.070.2888	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CD 30. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 16,000.00	118	\$ 1,888,000.00	294	\$ 4,704,000.00
180.070.2896	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CD 34. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 14,600.00	68	\$ 992,800.00	170	\$ 2,482,000.00
180.070.2904	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 68 (MACROFAGOS) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 6,100.00	88	\$ 536,800.00	220	\$ 1,342,000.00
180.070.2912	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD79. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 15,800.62	52	\$ 821,632.24	130	\$ 2,054,080.60
180.070.2920	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 117 C-KIT. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 13,575.35	96	\$ 1,303,233.60	238	\$ 3,210,933.30
180.070.2938	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CA 125. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 25,900.00	76	\$ 1,968,400.00	190	\$ 4,921,000.00

4 de 3



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IM95			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
180.070.2946	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD138. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 16,376.29	88	\$ 1,441,113.52	218	\$ 3,570,031.22
180.070.2953	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-P-53. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 18,990.00	48	\$ 911,520.00	122	\$ 2,316,780.00
180.070.2961	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CALPONINA. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 16,045.42	40	\$ 641,816.80	98	\$ 1,572,451.16
180.070.2987	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CITOQUERATINA 7. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 9,620.00	58	\$ 557,960.00	144	\$ 1,385,280.00
180.070.2995	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CITOQUERATINA 20. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 20,100.00	76	\$ 1,527,600.00	192	\$ 3,859,200.00
180.070.3001	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ANTIGENO COLAGENA IV. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 12,980.00	66	\$ 856,680.00	166	\$ 2,154,680.00
180.070.3027	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI FACTOR	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 20,500.00	96	\$ 1,968,000.00	238	\$ 4,879,000.00

15 de 31



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	DETRANSCRIPCIÓN TIROIDEO (ITF), PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOLO TEJIDO EN FRESCO. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA RTC.								
180.070.3035	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI GLICOFORINA A. PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOLO TEJIDO EN FRESCO. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 12,840.00	48	\$ 616,320.00	122	\$ 1,566,480.00
180.070.3068	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI MELANOSOMA. PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN O TEJIDO EN FRESCO. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 10,405.00	38	\$ 395,390.00	94	\$ 978,070.00
180.070.3084	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI MIOCENINA. PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOLO TEJIDO EN FRESCO. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 14,120.00	78	\$ 1,101,360.00	194	\$ 2,739,260.00
180.070.3092	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ONCOPROTEINA BCL2 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOLO TEJIDO EN FRESCO. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 14,120.00	104	\$ 1,468,480.00	262	\$ 3,699,440.00
180.070.3100	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI PAX 5 PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOLO TEJIDO EN FRESCO. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 25,980.00	96	\$ 2,494,080.00	240	\$ 6,235,200.00
180.070.3118	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUÍMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI PROTEÍNA BCL6.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 17,405.00	72	\$ 1,253,160.00	182	\$ 3,167,710.00

16 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.								
180.070.3126	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI PROTEINA P63 PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 17,420.00	84	\$ 1,463,280.00	208	\$ 3,623,360.00
180.070.3134	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI PROTEINA TUMOR DEWILMS PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 10,415.00	66	\$ 687,390.00	165	\$ 1,728,890.00
180.070.3142	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI RECEPTOR DEL FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO (EGFR) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 15,480.00	48	\$ 743,040.00	118	\$ 1,826,640.00
180.070.3159	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI TRIPTASA-CELULAS DEMASTOCITOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 5,120.00	38	\$ 194,560.00	94	\$ 481,280.00
180.070.3167	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI QUERATINA AE1/AE3 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 15,000.00	116	\$ 1,740,000.00	290	\$ 4,350,000.00
180.070.3175	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 31	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 6,480.00	40	\$ 259,200.00	98	\$ 635,040.00

17 de 31



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Poetola, CP 11460, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICAMANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.								
180.070.3183	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CD 15. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICAMANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 21,400.00	78	\$ 1,669,200.00	196	\$ 4,194,400.00
180.070.3191	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CROMOGRANINA. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICAMANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 7,340.00	122	\$ 895,480.00	306	\$ 2,246,040.00
180.070.3209	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-DESMINA. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICAMANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 14,000.00	76	\$ 1,064,000.00	192	\$ 2,698,000.00
180.070.3217	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-RECEPTOR DEESTROGENOS (ER). PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO ENFRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 51,300.00	48	\$ 2,462,400.00	120	\$ 6,156,000.00
180.070.3225	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO POLICLONAL ANTI KAPPA. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICAMANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 14,200.00	48	\$ 681,600.00	118	\$ 1,675,600.00
180.070.3233	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO POLICLONAL ANTI LAMBDA. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICAMANUAL O AUTOMATIZADA.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 14,250.00	48	\$ 684,000.00	118	\$ 1,681,500.00

18 de 31



2025
Año de
La Mujer Indígena



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA. RTC.								
180.070.3241	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI RECEPTOR DEPROGESTERONA (PR) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 21,000.00	78	\$ 1,638,000.00	194	\$ 4,074,000.00
180.070.3258	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO POLICLONAL ANTI-S 100 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 10,200.00	68	\$ 693,600.00	168	\$ 1,713,600.00
180.070.3266	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI VIMENTINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 13,990.00	76	\$ 1,063,240.00	190	\$ 2,658,100.00
180.070.3282	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-MUC2 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 12,250.00	38	\$ 465,500.00	94	\$ 1,151,500.00
180.070.3290	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-MUC5AC. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARÁ EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 8,440.00	48	\$ 405,120.00	118	\$ 995,920.00
180.070.3308	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-MUC6 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 11,380.00	48	\$ 546,240.00	118	\$ 1,342,840.00

19 de 36



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.								
180.070.3316	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-PROTEINA ALK-1 PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 42,800.00	56	\$ 2,396,800.00	142	\$ 6,077,600.00
180.070.3340	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 3. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 19,000.00	110	\$ 2,090,000.00	276	\$ 5,244,000.00
180.070.3357	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CD45 ANTIGENOLEUCOCITARIO COMUN (LCA). PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 8,670.27	48	\$ 416,172.96	122	\$ 1,057,772.94
180.070.3365	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 5. PARAINMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO ASUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 17,822.65	88	\$ 1,568,393.20	218	\$ 3,885,337.70
180.070.3381	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI FOSFATASA ACIDOPROSTATICA. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 16,100.00	58	\$ 933,800.00	144	\$ 2,318,400.00
180.070.3399	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO POLICLONAL ANTI MIELOPEROXIDASA. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 14,320.00	56	\$ 801,920.00	142	\$ 2,033,440.00

20 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
180.070.3407	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL (EMA). PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 6,580.00	80	\$ 526,400.00	200	\$ 1,316,000.00
180.070.3415	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ANTIGENO KI 67. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 12,672.00	88	\$ 1,115,136.00	218	\$ 2,762,496.00
180.070.3423	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 10. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 20,620.34	56	\$ 1,154,739.04	142	\$ 2,928,088.28
180.070.3431	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA. ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA). PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 6,990.00	48	\$ 335,520.00	118	\$ 824,820.00
180.074.1175	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTIGENO MIELOIDE/HISTIOCITICO. (CD 15). (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	EQUIVER S.A. DE C.V.	VITRO	ESPAÑA	\$ 21,540.00	46	\$ 990,840.00	114	\$ 2,455,560.00
180.081.0186	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTIDIEGO A. FRASCO CON 2 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 5,708.00	32	\$ 182,656.00	78	\$ 445,224.00
180.081.0202	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTI-RH (ANTI-C). ANTICUERPOS PARA TIPIFICAR SANGRE. FRASCO CON 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 3,427.00	76	\$ 260,452.00	188	\$ 644,276.00
180.081.0228	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI P. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 3,533.00	34	\$ 120,122.00	84	\$ 296,772.00
180.081.0244	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. LECTINA ANTI H (FITOAGLUTININA). FRASCO CON 2 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 1,418.00	664	\$ 941,552.00	1,660	\$ 2,353,880.00
180.081.0301	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI-LUTHERAN A. FRASCO CON 2 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 5,622.00	26	\$ 146,172.00	64	\$ 359,808.00

21 de 31



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
180.081.0467	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS, ANTI-RH (ANTI-E) ANTICUERPOS PARA TIPIFICAR SANGRE. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 3,427.00	50	\$ 171,350.00	126	\$ 431,802.00
180.081.0475	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI M. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 2,295.00	68	\$ 156,060.00	172	\$ 394,740.00
180.081.0483	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI N. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 2,295.00	34	\$ 78,030.00	84	\$ 192,780.00
180.081.0491	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI S. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 2,868.00	46	\$ 131,928.00	116	\$ 332,688.00
180.081.0509	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI S. FRASCOS DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 2,955.00	34	\$ 100,470.00	84	\$ 248,220.00
180.081.0517	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTILEWIS-A. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 3,924.00	68	\$ 266,832.00	172	\$ 674,928.00
180.081.0525	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTIDUFFY-A. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 2,033.00	34	\$ 69,122.00	84	\$ 170,772.00
180.081.0533	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTIKELL. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 3,545.00	26	\$ 92,170.00	66	\$ 233,970.00
180.081.2158	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTIKIDD-A. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 3,212.00	8	\$ 25,696.00	22	\$ 70,664.00
180.081.2612	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. KPA(PENNY A). FRASCO CON 2 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 4,818.00	8	\$ 38,544.00	22	\$ 105,996.00
180.081.4337	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. EQUIPO PARA IDENTIFICACION SEROLOGICA DE STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICOS, A, B, C, D, E, F. PARA 40 PRUEBAS. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Francia	\$ 5,353.00	322	\$ 1,723,666.00	806	\$ 4,314,518.00
180.081.4394	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. REACCION DE COAGULACION PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO. PARA MINIMO 10 PRUEBAS. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Francia	\$ 9,817.00	40	\$ 392,680.00	100	\$ 981,700.00
180.098.0146	BOLSAS. PARA TRANSFERENCIA CON CONECTOR PERFORADOR. CAPACIDAD: 300 ML. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	RECEVAC	MEXICO	\$ 64.55	2,424	\$ 156,475.50	6,060	\$ 391,188.76
180.148.0138	CAJAS. DE PETRI. DE PLASTICO, ESTERILES, DESECHABLES, EN MEDIDAS DE: 100 X 15MM. CON CUBIERTA DE REPUESTO PARA LAS CAJAS DE LAS MEDIDAS MENCIONADAS. PIEZA.	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BD	VARIOS	\$ 2.40	346,022	\$ 830,452.80	865,054	\$ 2,076,129.60
180.229.0437	REACTIVOS QUÍMICOS. CARMIN DE BEST. COLORANTE BIOLÓGICO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 8,493.00	10	\$ 84,930.00	24	\$ 203,832.00

22 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
180.229.0577	REACTIVOS QUIMICOS. PONCEAU 2 R. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 2,023.00	10	\$ 20,230.00	24	\$ 48,552.00
180.235.0363	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. PARA LA DEMOSTRACION "IN VITRO" DE LASUSCEPTIBILIDAD BACTERIANA A LOS ANTIMICROBIANOS. ACCESORIOS: DISTRIBUIDOR DEPLASTICO PARA LA APLICACION DE 8 A 12 SENSIDISCOS SIMULTANEAMENTE PARA CAJAS DEPETRI. PIEZA.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Francia	\$ 8,760.00	20	\$ 175,200.00	48	\$ 420,480.00
180.235.0868	MOLDES. PARA INCLUSIÓN EN PARAFINA DESECHABLES DESPRENDIBLES DE: 22 MM.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	ROLLMED	CHINA	\$ 1.60	1,472,342	\$ 2,355,747.20	3,680,854	\$ 5,889,366.40
180.316.0035	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. TETRACICLINA DISCOS CON 30 MICROGRAMOS. EN CARTUCHOCON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Francia	\$ 493.00	512	\$ 252,416.00	1,278	\$ 630,054.00
180.316.0100	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. NITROFURANTOINA DISCOS CON 300 MICROGRAMOS. ENCARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Francia	\$ 513.00	856	\$ 439,128.00	2,142	\$ 1,098,846.00
180.316.0175	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. CLORAMFENICOL DISCOS CON 30 MICROGRAMOS. EN CARTUCHOCON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Francia	\$ 493.00	762	\$ 375,666.00	1,904	\$ 938,672.00
180.316.2601	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS. GENTAMICINA DISCOS CON 10 MICROGRAMOS. EN CARTUCHOCON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Francia	\$ 493.00	668	\$ 329,324.00	1,670	\$ 823,310.00
180.365.0332	NEBULIZADOR. EQUIPO DESECHABLE PARA NEBULIZADOR DE USO PEDIATRICO, PARA ESTUDIOSVENTILATORIOS PULMONARES, PARA PARTICULAS DE 3 MICRAS O MENOR. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	SALTER LABS NEBULIZER	E.U.A. / MÉXICO	\$ 37.90	84	\$ 3,183.31	212	\$ 8,034.08
180.365.0340	NEBULIZADOR. EQUIPO DESECHABLE PARA NEBULIZADOR DE USO EN ADULTOS PARA ESTUDIOS VENTILATORIOS PULMONARES PARA PARTICULAS DE 3 MICRAS O MENOR. PIEZA.	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	SALTER LABS NEBULIZER	E.U.A. / MÉXICO	\$ 37.90	330	\$ 12,505.88	826	\$ 31,302.59
180.560.0137	JERINGAS. DESECHABLE DE 3 ML. ESTERIL CON HEPARINA PARA OBTENCION DE SANGREARTERIAL, CON TAPON PARA LA AGUJA Y TAPON PARA LA JERINGA. AGUJA DE 20 G X 38MM. PIEZA.	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BD	REINO UNIDO	\$ 16.00	1,972	\$ 31,552.00	4,928	\$ 78,848.00
180.610.1481	MEDIOS DE CULTIVO. PLACAS. PLACA DE AGAR GELOSA CHOCOLATE, DESECHABLE, ESTERILDE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON1% DE HEMOGLOBINA Y 1% DE SUPLEMENTO NUTRITIVO. APILABLE, CON IDENTIFICACIONIMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CONETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS. PLACA. RTC.	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BD	MÉXICO	\$ 17.00	40,334	\$ 685,678.00	100,836	\$ 1,714,212.00

23 de 31



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMBS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
180.610.1523	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE AGAR SANGRE CON BAJO PH, DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON 5% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS. PLACA. RTC.	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BD	EUA	\$ 11.81	31,468	\$ 371,637.08	78,668	\$ 929,069.08
180.610.9922	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO DE CULTIVO PARA AISLAR BACTERIAS ANAEROBICAS ENSANGRE, EN FRASCO AL VACIO PARA 20 ML (PEDIATRICO). JUEGO.	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BD	EUA	\$ 135.00	10	\$ 1,350.00	24	\$ 3,240.00
180.705.0026	PIPETAS. DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 5.0 ML EXACTITUD +/- 1%. PIEZA	ATYDE MEXICO S.A. DE C.V.	BRAND	ALEMANIA	\$ 90.00	1,654	\$ 148,860.00	4,136	\$ 372,240.00
180.705.0034	PIPETAS. DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE 0.1 ML. DE: 10.0 ML EXACTITUD +/- 1%. PIEZA	ATYDE MEXICO S.A. DE C.V.	BRAND	ALEMANIA	\$ 98.00	3,484	\$ 341,432.00	8,712	\$ 853,776.00
180.705.0109	PIPETAS. DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, PARA MEDIR VOLUMENES, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. DE: 0.2 ML. PIEZA	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	PYREX	MÉXICO	\$ 158.00	888	\$ 140,304.00	2,220	\$ 350,760.00
180.705.0125	PIPETAS. DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, PARA MEDIR VOLUMENES, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. DE: 1.0 ML. PIEZA	ATYDE MEXICO S.A. DE C.V.	BRAND	ALEMANIA	\$ 88.00	5,156	\$ 453,728.00	12,888	\$ 1,134,144.00
180.705.0141	PIPETAS. DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, PARA MEDIR VOLUMENES, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. DE: 2.0 ML. PIEZA	ATYDE MEXICO S.A. DE C.V.	BRAND	ALEMANIA	\$ 113.00	1,648	\$ 186,224.00	4,122	\$ 465,786.00
180.705.0166	MEDIDORES DE LIQUIDOS. PARA PROPORCIONAR REACTIVOS (PIPETEADORES). COMPUESTO DE RECIPIENTES AMBAR DE BOCA ANCHA Y TAPA CON JERINGA Y ESCALA GRADUADA PARA AJUSTAR VOLUMENES. PARA MEDICION SERIADA DE LIQUIDOS; VOLUMEN REGULABLE MEDIANTE UNA REGLA DENTADA PUEDE ENROSCARSE DIRECTAMENTE A LOS FRASCOS DE REACTIVOS. PARA MEDIR VOLUMENES DE: 2 A 10 ML.	ATYDE MEXICO S.A. DE C.V.	BRAND	ALEMANIA	\$ 11,390.00	378	\$ 4,305,420.00	944	\$ 10,752,160.00
180.705.0190	PIPETAS. DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, PARA MEDIR VOLUMENES, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. DE: 0.1 ML. PIEZA	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	PYREX	MÉXICO	\$ 322.00	306	\$ 98,532.00	764	\$ 246,008.00
180.705.0232	PIPETORES AUTOMATICOS DE REPETICION. PIPETORES AUTOMATICOS DE REPETICION GRADUABLE. CAPACIDAD DE 1 A 10 ML. PIEZA	ATYDE MEXICO S.A. DE C.V.	BRAND	ALEMANIA	\$ 8,108.00	162	\$ 1,313,496.00	406	\$ 3,291,848.00
180.709.0022	PIPETAS. DE VIDRIO BLANDO CON UNA PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM. CAJA CON 50.	ATYDE MEXICO S.A. DE C.V.	BRAND	ALEMANIA	\$ 85.00	18,124	\$ 1,540,540.00	45,312	\$ 3,851,520.00
180.709.0865	PIPETAS AUTOMATICAS. MICROPIPETAS MULTIPLES DE MULTICANALES	ATYDE MEXICO S.A. DE C.V.	BRAND	ALEMANIA	\$ 2,500.00	180	\$ 3,870,000.00	452	\$ 9,718,000.00

24 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IM85			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
	AUTOMATICAS CONUNA PRECISION DE ± 1.5%. UTIL EN PRUEBAS INMUNOENZIMATICAS, HEMA GLUTINACION EINHIBICION DE HEMA GLUTINACION EN PLACA O EN TUBO. CON VOLUMENES VARIABLES DE: 50A 200 MICROLITROS. PIEZA.								
180.735.0202	PUNTAS DE PLASTICO. DESECHABLES, PARA PIPETAS DE: 100 MICROLITROS.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	BRAND	ALEMANIA	\$ 245.00	6,938	\$ 1,699,810.00	17,346	\$ 4,249,770.00
180.783.4106	REACTIVOS QUIMICOS. TIOSULFITO DE SODIO. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,214.00	18	\$ 21,852.00	44	\$ 53,416.00
180.784.0756	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. COOMBS MONOESPECIFICODE TIPO IGG. FRASCO CON 10 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 5,299.00	20	\$ 105,980.00	50	\$ 264,950.00
180.784.0772	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. COOMBS MONOESPECIFICODE TIPO C3D. FRASCO CON 3 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 7,799.00	196	\$ 1,528,604.00	488	\$ 3,805,912.00
180.784.7793	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. EQUIPO PARA ELUSIONACIDA DE IGG DE LOS GLOBULOS ROJOS, QUE PERMITA LA REALIZACION DE FENOTIPO DELERITROCITO POSTELUIDO SIN DENATURALIZAR EL ANTICUERPO. EQUIPO PARA MINIMO 20PRUEBAS.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Suiza	\$ 7,098.00	18	\$ 127,764.00	44	\$ 312,312.00
180.826.2737	REACTIVOS PARA PRUEBAS POR RADIOINMUNOANALISIS. ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA(PSA) TOTAL. DETERMINACION DE ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA TOTAL CON TECNICA DE IRMA. CONTROLES PROPIOS INCLUIDOS, FASE SOLIDA. PORCENTAJE DE UNION MAYOR AL40%. PARA 100 PRUEBAS. RTC.	KABLA COMERCIAL SA DE CV	CERTUM	CHINA	\$ 29.00	4,406	\$ 127,774.00	11,016	\$ 319,464.00
180.829.0555	REACTIVOS QUIMICOS. CARMIN. PARA MICROSCOPIA. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 8,317.00	30	\$ 249,510.00	74	\$ 615,458.00
180.829.0845	REACTIVOS QUIMICOS. METABISULFITO DE POTASIO (K2S2O5) O DISULFITO DE POTASIO. RA. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,358.00	74	\$ 100,492.00	188	\$ 255,304.00
180.829.0878	REACTIVOS QUIMICOS. METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA). QP. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 2,915.00	40	\$ 116,600.00	100	\$ 291,500.00
180.829.0910	REACTIVOS QUIMICOS. NITRATO DE PLOMO. RA. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 2,217.00	10	\$ 22,170.00	24	\$ 53,208.00
180.829.1843	REACTIVOS QUIMICOS. FERRICIANURO DE POTASIO. RA. ACS. FRASCO CON 250 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	\$ 1,410.00	74	\$ 10,434.00	184	\$ 259,440.00
180.830.0164	REACTIVOS QUIMICOS. BISULFITO DE SODIO (SULFITO DE SODIO). RA. POLVO OGRANULADO. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 878.00	42	\$ 36,876.00	106	\$ 93,068.00
180.830.0230	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO OXALICO. RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,488.00	78	\$ 116,064.00	194	\$ 288,672.00
180.830.0644	REACTIVOS QUIMICOS CLORURO DE ORO (ÁCIDO TETRACLOROÁURICO). FRASCO CON 1 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	ICR	MÉXICO	\$ 3,519.00	74	\$ 260,406.00	184	\$ 647,496.00
180.830.0685	REACTIVOS QUIMICOS. CLORURO FERRICO. 6H2O. RA. ACS. EN TROZOS. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,997.00	60	\$ 119,820.00	150	\$ 299,550.00

25 de 31



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11480, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MÁRCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
180.830.0933	REACTIVOS QUIMICOS. META-BISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO). RA.GRANULADO. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 783.00	88	\$ 68,904.00	222	\$ 173,826.00
180.830.0974	REACTIVOS QUIMICOS. EOSINA B (EOSINA AZULADA) DE METILENO. QP. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 3,988.00	32	\$ 127,616.00	82	\$ 327,016.00
180.830.1238	REACTIVOS QUIMICOS. FOSFATO DE SODIO. 12 H2O. RA. CRISTALES. FRASCO CON 500 G.TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,715.00	36	\$ 61,740.00	90	\$ 154,350.00
180.830.1527	REACTIVOS QUIMICOS. HIDROXIDO DE BARIO. 8H2O. RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 2,626.00	1	\$ 2,626.00	2	\$ 5,252.00
180.830.3408	REACTIVOS QUIMICOS. ROJO DE FENOL. RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 5 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	\$ 1,334.00	16	\$ 21,344.00	42	\$ 56,028.00
180.830.3499	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO DIHIDRATADO (VERSENATO DE SODIO EDTA). RA. ACS. POLVO. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 2,045.00	64	\$ 130,880.00	160	\$ 327,200.00
180.830.3507	REACTIVOS QUIMICOS. ROJO DE METILO. QP. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	\$ 548.00	20	\$ 10,960.00	48	\$ 26,304.00
180.830.3523	REACTIVOS QUIMICOS. ÁCIDO FÉNICO (FENOL). RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 4,380.00	224	\$ 981,120.00	560	\$ 2,452,800.00
180.830.3564	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO FOSFOMOLIBDICO. RA. CRISTALES. FRASCO CON 100 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 3,418.00	56	\$ 191,408.00	138	\$ 471,684.00
180.830.3580	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO FORMICO (98 A 100%). RA. FRASCO CON 1000 ML. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 2,164.00	98	\$ 212,072.00	246	\$ 532,344.00
180.830.3713	REACTIVOS QUIMICOS. SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO. RA. CRISTALES. FRASCO CON 500G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,445.00	30	\$ 43,350.00	74	\$ 106,930.00
180.830.3739	REACTIVOS QUIMICOS. SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO. 12 H2O. (ALUMBRE DE POTASIO).RA. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	\$ 1,660.00	60	\$ 99,600.00	148	\$ 245,680.00
180.830.3895	REACTIVOS QUIMICOS. ACETATO DE SODIO ANHIDRO. RA. POLVO. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,895.00	18	\$ 34,110.00	44	\$ 83,380.00
180.830.3945	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO FOSFOTUNGSTICO. RA. CRISTALES. FRASCO CON 100 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 3,152.00	216	\$ 680,832.00	542	\$ 1,708,384.00
180.830.4174	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO PERYODICO, MINIMO 95.5%. RA. CRISTALES. FRASCO CON 100G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 4,538.00	54	\$ 245,052.00	134	\$ 608,092.00
180.830.4380	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO TRICLOROACETICO. RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500 G.TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 4,616.00	50	\$ 230,800.00	124	\$ 572,384.00
180.830.4489	REACTIVOS QUIMICOS. TIOSULFATO DE SODIO (HIPOSULFITO DE SODIO). RA. GRANULADO.FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 2,059.00	50	\$ 102,950.00	124	\$ 255,316.00
180.830.5130	REACTIVOS QUIMICOS. VERDE CLARO BRILIANTE. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 3,042.00	78	\$ 237,276.00	194	\$ 590,148.00
180.830.5155	REACTIVOS QUIMICOS. MOLIBDATO DE AMONIO. 4H2O. RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 28,308.00	18	\$ 509,544.00	46	\$ 1,302,168.00
180.830.5205	REACTIVOS QUIMICOS. VERDE MALAQUITA. QP. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,820.00	30	\$ 54,600.00	74	\$ 134,680.00

26 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMSS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MA
180.830.5247	REACTIVOS QUIMICOS, VIOLETA CRISTAL (VIOLETA DE GENCIANA) QP. CRISTALES. FRASCO CON 25 G. TA	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,808.00	246	\$ 444,768.00	616	\$ 1,113,728.00
180.830.5304	REACTIVOS QUIMICOS, YODO. QP. CRISTALES. FRASCO CON 100 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,634.00	50	\$ 81,700.00	126	\$ 205,884.00
180.830.5999	REACTIVOS QUÍMICOS, FUCSINA BÁSICA. QP. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 7,179.00	164	\$ 1,177,356.00	410	\$ 2,943,390.00
180.830.9298	REACTIVOS QUIMICOS, ROJO OLEOSO. QP. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,032.00	40	\$ 41,280.00	102	\$ 105,264.00
180.830.9389	REACTIVOS QUIMICOS, SUDÁN NEGRO B. COLORANTE BIOLÓGICO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 2,544.00	40	\$ 101,760.00	102	\$ 259,488.00
180.830.9595	REACTIVOS QUIMICOS, TWEEN 20 (MONOLAURATO DE POLIOXETILENSORBITAN). TECNICO. FRASCO CON 500 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 876.00	2	\$ 1,752.00	2	\$ 1,752.00
180.830.9660	REACTIVOS QUIMICOS, VERDE LUZ (VERDE RAPIDO) FCF. QP. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 5,933.00	28	\$ 166,124.00	72	\$ 427,176.00
180.831.0163	REACTIVOS QUIMICOS, AGAROSA PARA ELECTROFORESIS. FRASCO CON 100 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 11,288.00	40	\$ 451,520.00	98	\$ 1,106,224.00
180.832.0071	REACTIVOS QUIMICOS, AZUL TRIPANO. QP. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.	SIGMA-ALDRICH	EUA	\$ 1,037.00	10	\$ 10,370.00	26	\$ 26,962.00
180.835.0102	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI AB. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	KABLA COMERCIAL SA DE CV	CERTUM	CHINA	\$ 163.00	22,836	\$ 3,722,268.00	57,088	\$ 9,305,344.00
180.835.0110	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI RH (D) ALBUMINOSO. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	KABLA COMERCIAL SA DE CV	CERTUM	CHINA	\$ 193.00	27,136	\$ 5,237,248.00	67,838	\$ 13,092,734.00
180.835.0128	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTI-RH (ANTI-C). ANTICUERPOS PARA TIPIFICAR SANGRE. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 3,427.00	102	\$ 349,554.00	254	\$ 870,458.00
180.835.0136	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTI-RH (ANTI-E MINUSCULA). ANTICUERPOS PARA TIPIFICAR SANGRE. FRASCO CON 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 3,427.00	40	\$ 137,080.00	102	\$ 349,554.00
180.835.0144	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. ANTI RH (D) SALINO. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 392.00	736	\$ 288,512.00	1,840	\$ 721,280.00
180.835.0607	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI A. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	KABLA COMERCIAL SA DE CV	CERTUM	CHINA	\$ 106.00	24,326	\$ 2,578,556.00	60,814	\$ 6,446,284.00
180.835.0615	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ANTI B. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	KABLA COMERCIAL SA DE CV	CERTUM	CHINA	\$ 106.00	24,586	\$ 2,606,116.00	61,464	\$ 6,515,184.00
180.835.6885	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTIKIDD-B. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 3,212.00	60	\$ 192,720.00	150	\$ 481,800.00
180.835.6893	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. KPB(PENNY B). FRASCO CON 2 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 8,031.00	68	\$ 546,108.00	168	\$ 1,349,208.00

27 de 31



2025
Año de
La Mujer Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Huidalgo, Ciudad de México www.birmex.qob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

CLAVES	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMBS			
						MIN	MONTO MIN	MAX	MONTO MAX
180.835.6901	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI-LUTHERAN B. FRASCO CON 2 ML., RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 4,818.00	40	\$ 192,720.00	102	\$ 491,436.00
180.835.6927	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI-DUFFY B. FRASCO DE 2 Y 5 ML. RTC.	BIO RAD S.A.	BIO-RAD	Alemania	\$ 2,955.00	46	\$ 135,930.00	116	\$ 342,780.00
180.909.1341	TUBOS. PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE. DE VIDRIO AL VACIO (8.25 X 64 MM) DESECHABLE PARA ADULTO, CON CITRATO DE SODIO 0.129 MOLAR (0.3 ML) LIQUIDO, TAPONAZUL. EL TAPON Y EL INTERIOR DEL TUBO RECUBIERTO CON SILICON. VOLUMEN DE DRENADO 2.7-3 ML (+/- 0.3 ML), EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR A NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON O SIN TAPON DESEGURIDAD. CAJA CON 100.	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BD	REINO UNIDO	\$ 2.62	4,444	\$ 11,643.28	11,108	\$ 29,102.96
180.909.5581	TUBOS. PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR. DE POLIPROPILENO TRANSLUCIDO CON EDTA Y PERLAS MEZCLADORAS. TAPON LILA, VOLUMEN DE DRENADO 500 MICROLITROS EDTA 22-33 MG POR TUBO; TAPON RECOLECTOR DE FLUJO. CAJACON 200.	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BD	EUA	\$ 6.50	1,044	\$ 6,786.00	2,610	\$ 16,965.00
180.909.6621	TUBOS. TUBO DE VIDRIO AL VACIO, CON TAPON AMARILLO. DIMENSIONES DE 13 X 100 MM. CONTIENE APROXIMADAMENTE 1 ML. DE SOLUCION ACD. CAPACIDAD TOTAL DE 6 ML. ENVASE CON 100 TUBOS.	BECTON DICKINSON DE MEXICO SA DE CV	BD	REINO UNIDO	\$ 8.47	492	\$ 4,167.24	1,230	\$ 10,418.10
							\$ 156,925,982.03		\$ 392,216,301.07
							\$ 25,108,157.13		\$ 62,754,608.17
							\$ 182,034,139.16		\$ 454,970,909.21

* NOTA: LOS IMPORTES DE MATERIAL DE CURACIÓN INCLUYEN I.V.A.

Monto mínimo: **\$182,034,139.16** (Ciento ochenta y dos millones treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 16/100 M.N.).

Monto Máximo: **\$454,970,909.21** (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta mil novecientos nueve pesos 21/100 M.N.).

Cabe señalar que el número de **CÓDIGO DE EXPEDIENTE** y el **NÚMERO DE PROCEDIMIENTO**, se enviará a través de un correo alcance a la brevedad posible.



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO"** Y **ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MEDICAMENTOS Y BIENES TERÉUTICOS"**

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán de manera **urgente** a solicitud de los hospitales y/o Institutos Participantes, a través de ordenes de suministro de forma general, de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos.

Consideraciones para la entrega de los bienes.

Las **PARTICIPANTES** privilegiara la emisión de órdenes de reposición o suministro conforme a su necesidad promedio.

Las **PARTICIPANTES** de manera independiente no podrá emitir órdenes de suministro o reposición en una exhibición por un porcentaje mayo al 25% de lo planeado para la anualidad correspondiente, en un periodo no mayor a 30 naturales.

La entrega de los **BIENES** objeto de contratación deberán realizarse dentro de los **15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición**, la entrega posterior a este periodo será motivo de penalización.

Salvo que se acuerde lo contrario, los **BIENES** objeto de contratación **SERÁN** entregados por el proveedor en el Almacén BIRMEX bajo el incoterm DDP (término internacional de comercio que se utiliza cuando el proveedor cubre al máximo las responsabilidades de la mercancía para entregar en el lugar acordado).

En caso de que se acuerde la entrega en punto diferente al referido en el párrafo anterior, este podrá ser en:

- En los Almacenes indicados en el Apéndice 2, Puntos de Entrega.

En **todos** los casos la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitidos por los **ADMINISTRADORES de CONTRATO**, dentro del periodo de los 05 días naturales, contados a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cuales quiera de los documentos señalados en este párrafo.

29 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES**, mediante correo, electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro, **ÁREAS REQUIERENTES**, mediante la cual, se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega de los días naturales, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega.
- Para la recepción de insumos en los puntos referidos en el Apéndice 2 Puntos de Entrega, el **PROVEEDOR** deberá coordinar la cita de recepción con los Almacenes referidos en dicho Apéndice, enviando la información que este solicite en la forma que se indique, considerando el proceso de revisión digital del apartado 11.1. A su vez estos, notificarán a las **ÁREAS REQUIERENTES** la fecha y hora de recepción de los insumos con la finalidad de que las **ÁREAS REQUIERENTES** designen a un servidor público para verificar la entrega de los insumos en el almacén **señalado en el Apéndice 2 Puntos de Entrega**.

La entrega de bienes se realizará a caja cerrada para garantizar la integridad del insumo desde la preparación por el fabricante manteniendo así el sello de origen. Únicamente se inspeccionará a nivel pieza las cajas de restos y se sellarán con cinta de sello que indicará que se realizaron las inspecciones; y con la inspección del **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS generales para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, él/los Instituto/s es/son él/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

30 de 31



Ciudad de México a 10 de marzo de 2025

OFICIO No DAF/1759/2025

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de los Institutos Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega del medicamento y material de curación a entera satisfacción de los Institutos Participantes. Los pagos correspondientes a cada entrega se efectuarán **dentro de los veinte días naturales** posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva de cada una de las entregas y cada pago se efectuará en una sola exhibición correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documento que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfo. Con fundamento en el Artículo 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación con lo señalado en el artículo 22 fracción III de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la presente documentación, se envía en calidad de confidencial, por lo que el uso y manejo que se le dé es responsabilidad de la autoridad a la que se le transmite.

Elaboró:

Mtro. Juan Carlos Muñoz Herrera
Soporte Administrativo

Revisó:

Lic. Erick Fernando González Romero
Soporte Administrativo

Autorizó:

Lic. Nancy Molina Martínez
Gerente de Adquisiciones

C.c.c.e.p.- Dr. David Kershenobich Stalnikowitz.- Secretario de Salud
Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dr. Iván De Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.

31 de 31

SIN TEXTO

18/03/2025

JMLM



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFD/002089/2025	
	Procedimiento:	
	AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025	
	Contratos Totales:	18
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi similar 09 53 84 61 1CFD/00185/2025 y derivado de la modificación de la información incorporada a la liga el 26 de los presentes, correspondiente al procedimiento de contratación mediante **Adjudicación Directa** número AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025, referente a la **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION E INSUMOS PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), con fundamento en lo establecido en el "Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienes llevar a cabo las acciones que se indican", remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**USB**) proporcionados por BIRMEX y Anexo(s) 1 correspondiente al procedimiento citado, a efecto de que esa División a su cargo esté en posibilidad de elaborar, formalizar y



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

registrar el contrato respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

Cabe señalar, que el Área Contratante Consolidadora (BIRMEX) establece que el número de expediente es **E-2025-00018177** y el número de procedimiento **AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025**.

No omito mencionar, que derivado de las consultas realizadas por BIRMEX a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), dicha Secretaría estableció que el plazo para la formalización de los instrumentos jurídicos iniciara una vez que se cuenten con los elementos respectivos que proporcione el Ente Consolidador, así mismo, precisa que en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) se podrán ajustar los valores del contrato en caso de algún error en la dispersión realizada en CompraNet.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al (a los) **instrumento(s) jurídico(s) formalizado(s), garantías y opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, lo anterior con la finalidad de que sean incorporados en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificación del 18 de junio de 2024.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



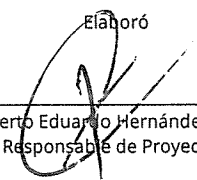
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División


Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Titular de la Unidad de Administración (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. Sandra Flores Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext.14277 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/002089/2025

Adjudicación Directa No. AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025
"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION E INSUMOS
PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"
Anexos 1

Medicamentos (Tasa de I.V.A. 0%)

No. Contrato	Razón Social	Código de Contrato
012NEF001I01825-017-00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	C-2025-00028427
012NEF001I01825-018-00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	C-2025-00028432
012NEF001I01825-019-00	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	C-2025-00028434
012NEF001I01825-020-00	LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	C-2025-00028437
012NEF001I01825-021-00	NOVAMEDIX, S.A. DE C.V.	C-2025-00028442
012NEF001I01825-022-00	PROGELA, S.A. DE C.V.	C-2025-00028444
012NEF001I01825-023-00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	C-2025-00028448

Material de Curación (Tasa de I.V.A. 16%)

No. Contrato	Razón Social	Código de Contrato
012NEF001I01825-024-00	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	C-2025-00028452
012NEF001I01825-025-00	ANSOF COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V.	C-2025-00028460
012NEF001I01825-026-00	ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00028411
012NEF001I01825-027-00	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00028415
012NEF001I01825-028-00	CARDINAL HEALTH MÉXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	C-2025-00028418
012NEF001I01825-029-00	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	C-2025-00028423
012NEF001I01825-030-00	INSUMOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	C-2025-00028426
012NEF001I01825-031-00	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00028431
012NEF001I01825-032-00	PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	C-2025-00028436
012NEF001I01825-033-00	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	C-2025-00028443
012NEF001I01825-034-00	PSE PEGASO SERVICIOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	C-2025-00028447



2025
Año de
La Mujer
Indígena

JMCPA



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFD/001855/2025	
	Procedimiento:	
	AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025	
	Contratos Totales:	16
Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:	
<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE.

Derivado del oficio de notificación de adjudicación No. DAF/1759/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, del correo electrónico enviado el pasado 21 de marzo del presente por parte de la Titular de Planeación de Bienes Terapéuticos donde remite la validación de cantidades de las claves asignadas en la adjudicación y de cambios generados en la liga que contiene la documentación, correspondiente al procedimiento de contratación mediante **Adjudicación Directa** número AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025, referente a la **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION E INSUMOS PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), con fundamento en lo establecido en el *"Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienes llevar a cabo las acciones que se indican"*, remito a usted los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

documentos respectivos de manera electrónica (**USB**) proporcionados por BIRMEX y Anexo(s) 1 correspondiente al procedimiento citado, a efecto de que esa División a su cargo esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar el contrato respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

Cabe señalar, que el Área Contratante Consolidadora (BIRMEX) establece que el número de expediente es **E-2025-00018177** y el número de procedimiento **AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025**.

No omito mencionar, que derivado de las consultas realizadas por BIRMEX a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), dicha Secretaría estableció que el plazo para la formalización de los instrumentos jurídicos iniciara una vez que se cuenten con los elementos respectivos que proporcione el Ente Consolidador, así mismo, precisa que en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) se podrán ajustar los valores del contrato en caso de algún error en la dispersión realizada en CompraNet.

Cabe señalar, que en cuanto hace al proveedor MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V., se precisa que respecto a la dispersión realizada por el Ente Consolidador en CompraNet, se observaron diferencias en cantidades y montos, lo anterior para las acciones a que haya lugar.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al (a los) **instrumento(s) jurídico(s) formalizado(s), garantías y opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, lo anterior con la finalidad de que sean incorporados en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificación del 18 de junio de 2024.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Arrendamientos y Servicios” y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

[Handwritten Signature]
Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

[Handwritten Signature]
Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. María Fernanda Heraldez Ríos.- Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel [55] 57 26 17 00 ext.14277 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/001855/2025.

Adjudicación Directa No. AA-12-NEF-012NEF001-I-18-2025
"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION E INSUMOS
PARA LA SALUD (326 CLAVES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"
Anexos 1

Medicamentos (Tasa de I.V.A. 0%)

No. Contrato	Razón Social	Código de Contrato
012NEF001I01825-001-00	FERRING, S.A. DE C.V.	C-2025-00026667
012NEF001I01825-002-00	GADMAR, S.A. DE C.V.	C-2025-00026671
012NEF001I01825-003-00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	C-2025-00026679
012NEF001I01825-004-00	REGIOFARMA, S.A. DE C.V.	C-2025-00026682
012NEF001I01825-005-00	WHITEMED, S.A. DE C.V.	C-2025-00026688

JMHN.

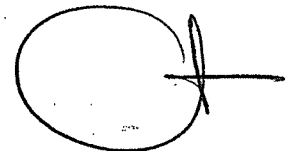
Material de Curación (Tasa de I.V.A. 16%)

No. Contrato	Razón Social	Código de Contrato
012NEF001I01825-006-00	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C-2025-00026697
012NEF001I01825-007-00	BIO RAD, S.A.	C-2025-00026725
012NEF001I01825-008-00	BIOMEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	C-2025-00026731
012NEF001I01825-009-00	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	C-2025-00026666
012NEF001I01825-010-00	CORPORACIÓN ARMO, S.A. DE C.V.	C-2025-00026673
012NEF001I01825-011-00	EQUIVER, S.A. DE C.V.	C-2025-00026733
012NEF001I01825-012-00	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	C-2025-00026685
012NEF001I01825-013-00	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	C-2025-00026691
012NEF001I01825-014-00	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	C-2025-00026702
012NEF001I01825-015-00	PRODUCTOS MÉDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	C-2025-00026706
012NEF001I01825-016-00	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	C-2025-00026709

LBAP

JMCM

LMCR



2025
Año de
La Mujer
Indígena